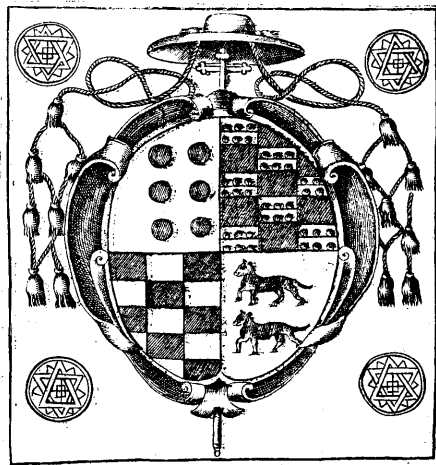


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

TRATADO DE LA Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria N.S.

*DIRIGIDO AL ILLUSTRISSIMO, Y REVEREN
dissimo Señor Don Pedro de Castro y Quiñonez, Arzobispo de
Seuilla, y del Consejo de su Magestad, &c.*
Por el P. M. F. Alonso Sobrino, de la Orden de nuestra Señora
del Carmen, y Rector del Collegio del glorioso Padre
Sancto Alberto de Seuilla.



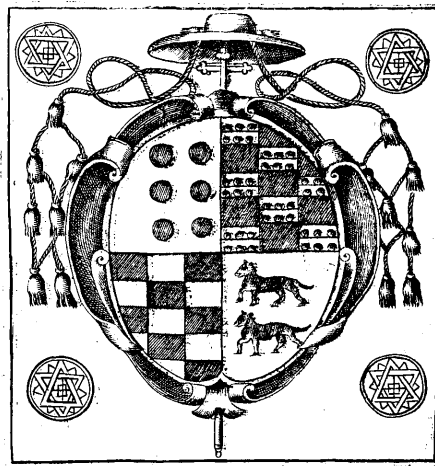
CON LICENCIA.

Impreso en Seuilla, Por Gabriel Ramos Vejarano, En la
Calle de Genova, Año 1615.

TRATADO DE LA Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria N.S.

*DIRIGIDO AL ILLVSTRISSIMO, Y REVEREN
dissimo Señor Don Pedro de Castro, y Quiñonez, Arzobispo de
Sevilla, y del Consejo de su Magestad, &c.*

Por el P. M. E. Alonso Sobrino, de la Orden de nuestra Señora
del Carmen, y Rector del Collegio del glorioso Padre
Sancto Alberto de Sevilla.



CON LICENCIA.

Impreso en Sevilla, Por Gabriel Ramos Vejarano, En la
Calle de Genova, Año 1615.

L I C E N C I A .

EL Licenciado Don Gonçalo de Campo, Arcediano de Niebla, y Canonigo en la Santa Iglesia de Seuilla, Prouisor, Oficial, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia al Impreffor que eligiere el P. M. F. Alonso Sobrino Rector del Colegio de San Alberto de Seuilla, para que libre, y licitamenté pueda imprimir este tratado de la immaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora. Dada en Seuilla siete dias del Mes de Agosto, de mil y feysçieftos y quinze años.

*El Licenciado Don
Gonçalo de Campo.*

Por su mandado.
Francisco Vidon.

A P R O V A C I O N .

EVisto, y leydo con cuydado este tratado de la Inmaculada Concepciõ de nuestra Señora, fecho por el Padre M. F. Alonso Sobrino del Orden de N. Señora del Carmen, y Rector del Colegio del glorioso Padre San Alberto de Seuilla, contenido en diez capitulos, con una carta dedicatoria al Illustrißimo señor D. Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Seuilla mi señor, y un Prologo al Lector. Lo qual todo contiene sana, y catolica doctrina, y en nada contraria a nuestra santa Fé Catolica y buenas costumbres, y en los tiempos presentes muy digno ande en las manos de todos los fieles, assi doctos por su mucha erudicion, y variedad como los que no lo son, por la mucha claridad, y piedad con que todo lo dice y enseña, y de que todos pueden sacar mucho provecho, Y assi me parece muy conueniente se imprima para que pueda venir a las manos de todos. Fecha en Seuilla, a 6. de Agosto, de 1615.

El Doctor Iuan
Hurtado.

CONTIENE

¶ Cótiene este tratado vna Carta Dedicatoria a su Illustríssima.

¶ Vn Prologo al Lector.

¶ Item contiene este tratado diez Capítulos.

¶ En el Capitulo primero se trata del engaño en que estan algunos que no entienden esta dificultad.

¶ En el Capitulo segundo, que sea pecado original, y como lo contraen los hombres.

¶ En el Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

¶ En el Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado, sino ay para ello particular priuilegio de Dios.

¶ En el quinto, se profigue la materia del Capitulo passado.

¶ En el sexto, se prueua como la voluntad de la Virgen Maria estuuo en la voluntad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original, pero no le contraxo.

¶ En el septimo, como no fue preferuada la Virgen Santíssima del pecado original antes de tener vnida su bendita alma al

¶ En el octauo, si pudo la Virgen Maria ser preferuada en el instante de su Concepcion. (cuerpo.

¶ En el nono, como la Virgen Maria fue libre de hecho del pecado original.

¶ En este Capitulo se ponen los Autores que defienden esta sentencia, y autoridades de Santos. (tíssima.

¶ Que siente S. Thomas acerca de la limpieça de la Virgen Santa.

¶ Lugares de Escripura, que prueua la Concepcion de N. S.

¶ Razones con que se prueua la Limpieça de la Reyna de los Angeles.

¶ Que se à de responder a los Autores antiguos, que parece auer sido de opinion contraria. (la Virgen.

¶ Otras razones, y congruencias, para defender la Limpieça de

¶ Capitulo vltimo, donde se responde a algunas dudas q̄ per sonas particulares an puesto a cerca de la Concepcion.

¶ Ponense quatro dudas, y responde se a ellas.

CARTA DEDICATORIA AL Illustríssimo, y Reuerendíssimo señor Don Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Seuilla, y del Consejo del Rey nuestro señor.



NO DE LOS APELLIDOS de Dios hombre, de que hizo mencion el santo Profeta Isaias (señor Illustríssimo) es llamar se principe de paz *Princeps pacis*. Y quando su Magestad vino al mundo, y comunicò, y tratò con los hombres, dixo: *Non veni pacem mittere sed gladium*. Yo no vine a meter paz, sino a hazer guerra, esto es *gladium*, no por contradzezir al Profeta, pues no à de dezir vna cosa la sentencia del Inez, y pregar otra el pregonero, como dize el diuino Gregorio, sino para explicarle. Porque el Principe para

Paul. 1. ad Tes. ca 5. et 2. ad Tes. 3. ad Heb. 13. apelatur Deus pacis. Isaid. 9. nsm. 6.

Math. 10. nu 34.

Greg. hom 17. num quid aliud in dicitur nunciat, aliud pro eo clamat.

Prouerbiū latinū.

Historia.

*Pōpicius Festus. bel
la Germani obcam
causam vi in pace
vincamus.*

Idem dicit Arist.

*lib. 10. abbi. c. 7.
D. Augu. lib. 9. de
ciuit Dei. ca. 1. pa
cem corripit esse op
tabiliem finem.*

*Legimus ad Valen
tinianū de remili.
lib. 3. quidē desiderat
pacem preparat be
llū. qui uictoriā cu
pit in littē imbuet
diligentior. qui fac
cundos optat euen
tus dimittet arte nō
caſa.*

*Cicero filipica. 7. si
pacisui volumus
bellam gerendum
est si bellum immi
timas pace num
quam fruetur.*

establecer la paz, algunas vezes à de vsar de cuchillo, y haziendo guerra la alcança. Y de aqui salio el prouerbio *ex bello pax*, de la guerra sale la paz. Y en significacion desto, el téplo de Marte en Roma estaua con artificio fabricado junto al de la paz, de tal suerte, que para auer de llegar a este se auia de entrar primero por aquel. Del animo de V. Illustrissima, y de su santo zelo an conocido todos que es notablemente amigo de paz, y que por todos los caminos la procura, y á procurado, aplacando tumultos, quietando alborotos, quitando todo genero de emulacion: haziendo que en la casa de Dios uiuã los hermanos en vno vnidos cō la paz q̄por beneficio particular hecho a Ierusalē, refirio Dauid; *Possuit fines tuos pacem*; cered con la paz a Ierusalen, como con muros. No es pequeña la inquietud, que en este tiempo se á levantado, y en materia por effremo graue, y donde es menetter, que V. Illustrissima, como imitador de Christo IESVS, pues es principe, procure con neruio establecer la paz, aunque sea *ex bello*, reprimiendo a los q̄ con *pretexto* de deuocion procuran sus véganças con escandalo de los pequeños, y alborotando el pecho de los mayores. A mi me da notable compafsion, ver, que los que auian de quietar inquieten, y que los que auian de causar la paz, santifiquen la guerra, y los que tienen por oficio predicando el Euangelio anunciar paz, sean los que la contradigan, tocando al arma, haziendo infanteria

de

de la gente pleueya, cada vno para su intento Mouido desto quise tomar este trabajo, y sacar a luz este tratado, para apaciguar el vulgo, que por no saber en que cōsiste el punto desta dificultad, sea inquietado diziendo mil absurdos, y resbalando en muchos errores, y vituperan a vnos sin saber por que; y alaban a otros sin saber sus fundamentos; y así todo es estraña confusioñ.

Espero en nuestro Señor q̄ leyendo esta obra pequeña se quietaran todos, y sabran la prouabilidad desta sentençia (que este es mi intento) y quedarán muy deuotos de la esclarecida Reyna del Cielo Maria, sin calumniarse vnos a otros; q̄ de morderse se vendran (como dize el Apostol) a consumir. Quise que saliesse este tratado debaxo del amparo de V. Illustrissima, porque apoyandolo con su proteccion, entenderan los que le leyeren, no auer sido mi intento otro, que apagar este fuego, y aplacar este alboroto, pues le ofrezco a quien siempre tiene el mismo. Perdone V. Illustrissima mi atreuimiento, que á sido nacido de buen zelo. Guarde nuestro Señor a V. Illustrissima muchos años por el que tiene de la Iglesia, como otro Elias nuestro Padre, Zelador de la honra de Dios.

Capellan de V. Illustrissima.

Fr. Alonso Sobrino.

*Psal. 147. nu. 2.
Mordent dentibus
suis. & predicant
pacem Michea 3.
nu. 9.*

*Neum Propb. c. 1.
num. 15.*

*Isaia. 52. nu 7.
Paul. ad Rom. 10.
num 5.*

*Ad Gal. c. nu. 15.
quod si inuicē mor
detis & commedia
tis videte ne ab in
uicem consumma
mini.*

*1. Reg. c. 19. nu. 10.
Zelo zelatus sum
pro domino Deo e
xercituum.*

AL

AL CANDIDO, Y sincero Lector.

Iob. 9. n. 31. nō est
quis utrumq; valeat
arguere, & ponere
manū suam in am-
bobus.

Oficio de pre-
dicaciónes qual
sea.

Luc. 10. nu. 1.
Greg. hom. 7. ecce
enim vinus in pre-
dicacione a discipu-
los mittit quia
duo sunt præcepta
charitatis. &c.
Et infra binos ego
ad prædicandū do-
minus discipulos
mittit quatenus
hoc tacitus nobis
inuat: quia qui
obavit ad erga a te
rum non habet præ-
dicacionis offi. ium
succipere nullate-
nus debet.



N NINGUN TIEMPO
puede un hombre que entendiendo
algo, tomar la pluma, que sea
mas a proposito, que quando vé
revelas las partes, sin auer
quien se ponga en medio hazien-
do paces, y queriendo un mun-
do alborotado. Y siendo el ofi-
cio de los Predicadores

Euangelicos predicar una do-
ctrina en conformidad para edificacion del pueblo; an-
dar con discordias, es destruir, y no edificar. San
Lucas, dice, Que embio Christo nuestro Señor sus Jere-
tas y dos Discipulos a predicar de dos en dos. Misit il-
los binos ante faciem suam. Donde segun San Gre-
gorio homil. 17. se denota la hermandad, y amor, y
quan conformes an de andar los Predicadores en su do-
ctrina. No ay guerra mas terrible, aunque no sangrienta,
que la que es de entendimientos, y voluntades, que por
esso se llama en el Apocalypsis, guerra la de los Ange-
les (con no ser a fuego, y sangre) grande. Prælium mag-
num, porque era de voluntades, y entendimientos: son
vandos encontradissimos los tales, y muy recios los co-
barés. Pero pudieran considerar los tales, que los

embra

embra Dios, ante faciem suam, y que su Magestad di-
uina no gusta de semejantes encuentros, ni disensiones;
y sabemos que no admite el sacrificio, y lo manda dexar
en el Altar para que se vaya el que le quisiere ofrecer
a reconciliar con su amigo; no para que lo sean reconci-
lia los en el sentido del mundo, sino amigos fieles, y ver-
daderos. Y si esta cuenta corre por todos generalmente
quanto mas se va entre los Sacerdotes, personas Eclési-
sticas, y Religiosas, que cada dia ofrecen a Dios sacri-
ficio de su auaricia; no quisiera que dixera Dios oy a qual
quiera de los tales: Vade reconciliari fratri tuo. La
gente letrada es la que trata en Pulpitos, y en Catedras
de materias teologicas, y saben muy bien, que aun los
terminos Teologicos, bueltos en romance hazen menos
inteligibles las materias. Espantame, que traten de la
que oy tanto se ventila, sin declaracion della siendo
quien la explica (por falta de explicacion de los terminos) para q̄
muchos se higan la frente resbalando. Y aunque estas
sentencias no son muy dificultosas de defender por am-
bas partes: an menester muy grande declaracion, no con-
tendandose con el sonido de las palabras, porque el vul-
go no entiendo lo que se significa por ellas. Y los que por
denotacion defienden (a los quales alabo) la inmaculada
Concepcion de la Virgen, no sabiendo la razon: solo dā
voces, y hazen cosas indignas de la compostura Chri-
stiana, vituperan la opinion contraria, sin saber el vul-
go lo que quiere decir, ni que fundamentos tiene. Con
este zelo me é movido a declararte, ó Christiano Lector
como no es esta dificultad la que tu piensas, y en que

Apocalyp. 12. n. 7.
factum est prælium
magnum in celo
Michael, & Ange-
li eius præliaban-
tur cum dracone,
Greg. vbi supra præ-
dicatores vñq; suos
dominus sequitur.
Matb. 5. n. 24. re-
linque ibi munus
tuum ante altare,
& vade prius reco-
ciliari fratri tuo.

Matb. vbi supra.
Terminos de
Teologia en
romance son
mas dificulto-
fos.

Sixt. 4. in Extran-
graenimis de reli-
quijs, & veneratio
Sancti.

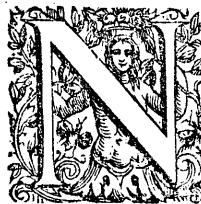
Pius. 5. iubet in
Bulla super specu-
lam ne vulgaris
sermone hac que-
stio pro y raque
parte dispute-
tur sed non tollit
Pontifex quod no-
stra sententia vul-
gari sermone scri-
batur absq; disputa-
tione. Videatur
Manu Rodrig. p
q. 118 q. 57. ar. 3.

confiste, y la probabilidad que tienez declarando que es pecado original, como se contrae, y de que prius a el hombre. Apoyando la sentencia que oy corre acerca de la limpieza de la Reyna de los Angeles, sin vituperar la opinion contraria dexandola con su valor, y fuerza, por sus fundamentos, y defensores: Con esto entiendo, q los deuotos, se confirmaran, y echaran de ver, quan mal hazea los vnos, y los otros en leuantar alborotos, contra lo mandado por los Sumos Pontifices. Aduerto, que no es mi intento disputar, sino aclarar lo disputado por otros: y el escruirlo en romance por capitulos, es por proceder con mas claridad: que imprimendolo en forma de Sermon (como lo è predicado) no serà tan inteligible. Perdone los yerros el Lector, atribuyendolo

a mi corto caudal; y si alguna cosa de prou-
cho sintiere en su espiritu, por ella
alabe a Dios a quien se le de
la honra, y gloria, por
todo. Amen.

(32)

CAPITVLO. I. DEL engaño en que estan algu- nos que no entienden esta dificultad.



NO ES EL MENOR daño que se sigue de andar con estas contiendas, dar ocasion al vulgo, para que cõ ignorancia, vitupere a la gẽte principal, y docta, por no saber el estado desta controuerfia. Y así cada vno la interpreta en reprouo sentido pensando que aquella sentençia dize herreses: y entre los vulgares se esparcen. De donde puede tomar ocasion los Herejes viendo leuantada esta poluareda (con que se pueden cegar muchos de los que poco saben) para calumniarnos, sino es, que se acude presto con el remedio a ella.

Algunos entienden (aunque con ignorancia crassissima) que dezir, que la Serenissima Reyna de los Angeles tuuo culpa original, es lo mismo que dezir, que esta celestial Señora concibio a el Verbo Eterno en sus purissimas entrañas en pecado. Lo qual es engaño notable, y terrible absurdo; pues no ay de los Christianos, quien tal diga,

Barrad. tho. 1. lib.
 7. de salut. Ang.
 forsitam ea ora il-
 lud Isai vaticiniū
 ca. 7. ecce virgo cō-
 cipiet, &c. animo
 volebat. admi- en-
 doꝝ mesia deside-
 rio exardescens cū
 eodem vate precca-
 batur vorate. Isa 7
 Siman Cosia. in cō-
 clauī. erat virgo.
 eā vigilante inue-
 nit Angelus dedi-
 tā lectiōni, aut ora-
 tiōni vacantem nō
 appendebatur. Ex
 medio, neq; adhuc
 tenella virgo mem-
 bra inquiete colle-
 gerat.
 2. ad Cor c. 6. n. 14
 que societas lucis
 ad tenebras &c.
 Luc. 1. num. 28.
 S. p. 1. num. 4. In
 malivolam animā
 non introibit sa-
 pientia, neq; bbli
 tavit in corpore
 subito peccatis.
 D. Bernard. hom. 3
 sup. miss. est puto
 Angelū ingressum

aunq sea de muy rudo entendimieto , pues es co-
 fa asētada, y cierta entre los Doctores, dezir: Que
 quando vino el Parainfo del Cielo, a dar de par-
 te de la Santissima Trinidad su Embaxada a esta
 gran Señora, estaua en altissima contemplacion;
 la qual fundò en aquellas palabras de Isaias en el
 cap. 7. Ecce Virgo concepiet, & pariet filium:
 Vna Virgen Concibirà, y parira vn hijo. Hazien-
 do actos de profundissima humildad, deseando
 ser esclaua de la que auia de ser Madre de Dios:
 teniendo en aquel punto en heroico, y perfecto
 grado las tres virtudes Teologales, Fe, Esperança,
 y Caridad. Y es Fè Catolica, que esta diuina Rey-
 na, estaua entonces llena de gracia, cómo se lo di-
 xo el Angel: *Gratia plena*, y con la gracia no se
 compadece pecado (dexo para las Escuelas otras
 disputas.) Tambien le dixo el Angel: Dominus te
 cum: El Señor esta contigo. Y siendo el Señor, co-
 mo lo es, Sabiduria diuina, claro es, que no à de
 entrar en alma malcuola, ni habitar en cuerpo su-
 jeto a pecados; porque esto seria estar jutos Dios
 y el demonio, luz, y tinieblas, arca del señor, y
 Idolo Dagon; que son cosas incompatibles,
 como dixo el Apostol. No es menester traer lu-
 gares de Santos, que digan esto, quando la Fè esta
 dando voces. Engañados pues andan los que piē-
 san que es lo mismo afirmar, auer tenido la Vir-
 gen pecado original, en el primero instante de su
 Concepcion, que estar en pecado quando concibi-
 o a el Verbo Eterno.

Otros con la misma ignorancia piensan, que
 los que afirmã, tener la Virgen pecado original,
 es lo mismo, q̄ no auer quedado Virgen despues

de

de auer parido a Dios hecho hombre. Admiro-
 me que aya quien tal piense, pues ordinariamen-
 te cantan los niños en las escuelas, auer sido esta
 bendita Señora, Virgen, antes del parto, en el par-
 to, despues del parto, y siempre Virgen. Y lo que
 los niños cantan en las escuelas, como lo auian
 de negar los hombres doctos? Esta doctrina es
 muy alientada, y se colige muy bien de Isaias en
 el lugar citado en el §. pasado: y de otros lugares de
 la Escritura, que se le aplican a la Virgen. Di-
 zenlo comunmente los Concilios, y los Sãctos Pa-
 dres; En cosa tan clara, y manifesta, no ay que de-
 tenernos en ella.

Otros entienden, que en esta sentencia se afir-
 ma auer nacido nuestra Señora en pecado origi-
 nal; lo qual es contra el sentido de la Iglesia, y es
 cosa que ningun Catolico tal afirma. Y los Auto-
 res de la opinion, que dize auer sido la Virgen
 concebida en pecado original, hablan del pri-
 mero instante de la Concepcion, y no mas: Por-
 que despues todos afirman con el Angelico Do-
 ctor Sancto Thomas, que fue santificada; y todos
 los Sãctos, sin excepcion alguna, dizen auer na-
 cido Sancta; y la Iglesia nuestra madre, por esso
 celebra fiesta a su Nacimiento; como tambien ce-
 lebra el Nacimiento del glorioso Baptista, por
 la misma razon. Quede pues excluydo este her-
 ror de los fieles.

Tan poco se afirma en esta sentencia (como al-
 gunos con ignorancia piensan) q̄ la Virgen mien-
 tras viuio en este mudo, ruo algun pecado, mor-
 tal, ó venial: Porque es cosa cierta, y liana (como
 se dize en el Concilio de Trento, y lo siēten asì

todos

*in secretarium pu-
 dici cubiculi ubi
 illa foras sis cla-
 so super se ostio, o-
 rabat patrem in ab-
 scognito.*

*S. Vincent, Ferrer.
 serm. de incarnat.
 filij Dei. Quando
 Angelus eam salu-
 tavit istam prophe-
 tiam agebat ut ip-
 sa virgo reuelavit
 Elyzabet. cogita-
 bat enim tuuc vir-
 go intra se, o domi-
 ne, & quis erit il-
 la virgo que sit di-
 gna percipere filium
 Dei, &c.*

*D. Tho. ita tenet,
 quē sequuntur om-
 nes scolasticæ sue
 familie.*

*Conci. Trid. sess. 6
 Can. 23. Nisi ex
 speciali privilegio,
 quem ad modum 3
 B. Virg. tenet Eca-
 clesta.*

Hiero. Aug. Bern.

Cantic. 4. nu. 7.

Pronerb. 24. n. 16.
Sopis indie cadit
iustus.

Ioan. 1. n. 8. si dixi-
rimus quod peccatum
non habemus, ipse
nos se diximus.
Psal. 115. omnis bo-
no mentax.
August.

Ludo. de Saxonia
in vita diue Anna
c. 4. exijt de templo
ignorante id Anna
coniuge ad pastores
pecoris sui in egro
ubi in loco secreto
se in lacrymas
profudit, &c.

Et infra ecce Ar-
chan gelus Gabriel
cum lumine in vesti-
mibus addest di-
ces Ioachim amice
Dei, &c.

Videatur Ludo. de

todos los Santos que desto tratan) que la Virge no tuuo pecado mortal, ni venial; sino auer sido confirmada en gracia. Asi explican della los Padres de la Iglesia aquellas palabras del Esposo: Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te: Toda eres hermosa amiga mia, y en ti no ay mancha alguna: y por lo menos lo entienden del pecado mortal, y venial. Y aunque el Espiritu Santo dize, que el justo cae siete vezes cada dia; y San Iuan, que si dixeremos que no tenemos pecado, no dezimos verdad; y David, que todo hombre es mentiroso; y Job, que no ay alguno sin mancha. Digo, que no ay regla general que no tenga su excepcion; y quando se trata de pecado, no hazemos mencion de la Virgen, como dixo el diuino Augustino. Y mucho menos de Christo Redemptor y Señor nro, el qual era impecable por naturaleza y Maria por gracia, a lo qual ninguno tiene duda

Otros dando en mayores absurdos, dizen, q estando el glorioso San Ioachin con su ganado, y la gloriosa Santa Anna en vn jardin suyo, fueron auisados por vn Angel se esperassen en la puerta dorada de Ierusalen, y que alli con vn abraço de paz, y sancta saluacion, quedo preñada la gloriosissima Anna. No reprueuo el auerse visto en esta puerta por orden del Angel, pues assi lo afirman hystorias antiguas: pero reprueuo el dezir, q por solo el abraço de paz, quedo Santa Anna preñada; porque esto es negar auer sido concebida Maria Virgen por orden de varon; lo qual es horror manifesto. El milagro estuu, en que siendo Santa Anna esteril, y ya de edad crecida pudiese tener hija de Ioachin su marido. No q sin obra del

concibiesse

concibiesse por obra de Espiritu Sancto, lo qual solamente conuene a IESV Christo nuestro Redemptor, como lo dixo el Angel en su Embaxada: El Espiritu Sancto vendra sobre ti, y lo q nacera de ti, sera Sancto. Quod nascetur exte sanctum vocabitur, y assi lo confessamos en el Credo, como articulo de Fe; fue concebido por obra de Espiritu sancto, y nacio de Maria Virgen.

¶ Con esto quedan reprobados los errores q se oydo a mucha gente ignorante; y de la misma manera se pueden refutar los que llegaren a noticia de otros. Quede por cosa cierta, y llana, no ser esta dificultad la que el vulgo piensa.

Capitulo segundo, que sea pecado original, y como le contraen los hom- bres.



PARA INTELIGENCIA de esta materia se note, q Dios nuestro Señor cria a Adan (por que vsemos de la palabra del Genesís (Creatur) de vn poco de tierra del campo Damasceno, fuera del Parayso; y despues de auerle criado, le puso en el

Jardin de deleytes, que le hizo el mesmo Dios,

Saxon. per totum
cap. 4.

Luc. 1. nu. 29.
Lud. Saxo. vbi sup.
c. 5. ait, conueniunt
ergo iuxta verbum
Angeli ad portam
auream cum summa
exultatione promissum
sibi factam renuntiantes, unde
gratulabuntur se se
in templo contulerunt:
atq; illinc domum,
vbi pramissis praecibus
operam liberis pro
creandis dantes non
libidine carnali, sed
bono matrimoniali
puellam genuerunt.

Tractant de peccato
orig. D. Aug. li.
vnico de pec. origi.
contra Pelagium. in
duobus libris de
nuptijs, & concupiscentia
ad Vale. & in alijs locis.
Eulig. lib. de gratia
Christi. c. 4

para

D. Aug. refertur á magill. sent. in 2. dist. 7. Videatur Pereira to. 1. li. 4.º in Gen. q. 1.

Adan tuvo todas las ciencias naturales. Ita mag. sen. lib. 2. dist. 23.

D. Bonau. ar. 2. q. 1. & 2.

D. Th. 1. p. q. 94. P. sal. 8. Omnia sub iecisti sub pedibus eius oves & boues vniuersas in super & pecora capivolu cres cæli, & pices maris Ingo de Sã Iñonit. li. 1. de Sac. p. 6. c. 12.

Habit Adã scientiam mysteriorum supernaturalium. Ita D. Tho. 1. p. q. 94. ar. 1. Videatur Pereira to. 1. lib. 5.º in Genef. q. 1.

Modo con q̄ declarau los Theologos el pacto q̄ Dios hi zo con Adan. Vega l. 2. in Conc. Trid. c. 2. & 6. Scot. in 2. dist. 32.º q̄ vnica.

para que estuuiesse en el entreteniendo se con vn honesto exercicio, y le guardasse. Vt operetur, & custodiret illum. Diolc Dios la justicia original, adornandole de todo genero de virtudes. Estaua enlo natural perfectissimo Adan; porque fuera de auerle criado Dios de edad de treynta y tres años, que es la mas florida, y con robustas fuerças de gallardo cuerpo, y bellissimo rostro; tenia sujetas las pasiones, y apetitos a la razon, y la razón a Dios: Era esta armonia, y consonancia tan concertada, que ninguna cosa en lo interior le molestaua, y en lo exterior todas las criaturas le estauan sujetas debaxo de sus pies, las ouejas, bueyes, y todos los animales del campo: las aues del Cielo, y los pezes del mar.

Tenia Adan fuera deste la gracia sanctificante que es el joyel que adorna, y engalana a el ama, y la señal que tiene Dios en los suyos; y juntamente infunndiendole gracia, le dieron las demas virtudes que la acompañan, y los habitos de las virtudes naturales, para que nada le faltasse de perfeccion. Puso pues Dios a Adan en el Parayso, y dixo le: Tu as de ser padre de todos los vnicentes, y en tu voluntad, como Señor que soy, pongo las voluñtades de todos los que à de auer en el mudo, que pues es mio el dominio de todos, bien puedo hazer este pacto y concierto contigo, y poner en tu voluntad las de aquellos, que despues à de auer en todo el vniuerso. Y no es posible, q̄ aya en algun tiempo contra esto pueda reclamar, pues haziendore yo cabeça de todos, te è adornado de sciencia natural, y sobrenatural, y te è leuado a tan grande perfeccion, y honra; porque no

aya quercia. Y si le preguntaran oy, q̄ hago este pacto cõtigo a qualquiera de los q̄ despues an de ser, si quisiera poner su voluntad en la tuya, diria q̄ si, y que passaria por el concierto. Es pues el q̄ contigo hago, que comiendo dela fruta de todos quantos arboles ay en este Parayso, q̄ son bellos, y hermosos, y sus frutos de notable suauidad, y por extremo sabrosos, en particular dela ñi arbol ñi la vida; solo del arbol dela sciencia del biẽ, y del mal te mando q̄ no comas; porq̄ de qualquiera hora q̄ comieres del moriras, no solo en el alma, por que pecado muere por falta de la gracia; pero también en el cuerpo, porque quedaràs sujeto a la muerte.

¶ Sino quebratares este mi precepto, tu ni tus descendientes no morireys, sino al tiẽpo que a mi me pareciere, os trasladare desta vida a la eterna y nacereys todos con la justicia original, que es tesoro excelentissimo. Este precepto a Adan solo se le intimó, como a cabeça, y con el fue hecho el te concierto, y pacto: y de no quebrantarlo, todos sus descendientes nacieran cõ la justicia original. Esto seria asì, aunq̄ pecara Eua solamente, porq̄ a ella no se le intimó este precepto como a cabeça, ni en su voluntad se pusieron las de los demas. Aunq̄ ella se quiso entrar en docena, y poner en cuenta, quando preguntandole el demonio (para hazer su hecho;) Porq̄ os mado Dios q̄ no comie sedes de la fruta deste arbol? Respondio ella: Ne forte moriamur; Porque no muriessemos; siendo asì, q̄ a Adã solo se le dixo: Morte morieris, como a cabeça. Y enpecando Adan, todos sus hijos y descendientes, quedaron sujetos a muerte, aun que tambien pecó Eua comiendo de la fruta.

D. Aug. li. 26. de Ciui. Dei c. 27. ait hoc pactum esse in c. 17. Genef.

Gen. 2. n. 17. ex omni ligno paradysi comedo, deligno autem sciencie boni, & mali non comedas. In quacũq̄ die comederis ex eo mor te morieris.

D. Hier. asserit esse pressum esse pactũ in illis verbis Osee 6. issi autem scieb Adam transgressi sunt pactũ, ibi pruaricati sunt in me.

No comiendo Adã dela Fruta Vedada aunq̄ comiera Eua no perdieran los bõ brocs la justicia original. Videatur Pereira to. 1. in Gen. dist. de precepto dato à Deo. A Adã se le intimo solo el precepto como a cabeça.

El pecado de Adá fue inobediencia. Aug. li. 1.ª. d. Ciu. Dei. c. 15. *ficat obedientia Christi eo pradicabilis fuit quia factus est obediens vsq. ad mortem Ita in obedientia primi hominis eo fuit de testabilior. quia factus est in obedientia vsq. ad mortem.*
Distinctio Theologorum.
Peccatum primum Adami su e superbia secundis scriptura. Tob. 4. in ip sa enim initium sum ptis hominis perditio. Et Ecclesia. 10. initium superbia hominis apostatare a Deo, quoniam ab eo qui fecit illum recessit cor eius: quoniam initium omnis peccati est superbia Ita D. Aug. li. 14. de Ciu. Dei. c. 13. Et 5 Chry. bo. 16 in Genes. Et ho. 11 ad populu. Antibi.

¶ Aquí se fá de advertir vna cosa digna de nota, y es q Adán fue inobediéte a Dios, y como de la fruta (sea mançana, ò otra qualquiera) por persuacion de Eua su esposa, y por no disgustarla, como dizen muchos Doctores, assi q pecó contra la obediencia dénida a Dios. Y aunque ay algunos q digan, q ya auia pecado a Adán antes de comer del arbol vedado, por la ingratitud, pues no auia dando aiabanças a su Criador, auiendole hecho tan grandes beneficios, y por el desseo de ser como Dios, queriendo saber del bien, y del mal; con todo esso el pecado por donde nos vino el mal, fue el de la inobediencia, auiendo quebrantado el precepto que la Magelad de Dios le impuso.

¶ Este pecado q Adán cometio, se puede considerar en dos maneras, ò enquanto pecó comièdo de la fruta, y en su misma persona, y assi se llama este pecado actual, ò personal: actual, porq actual mente el fue el q como la fruta, y personal, porq el fue el q le cometio en su propria persona. O se puede considerar en quanto se deriuó a sus descendientes, cuyas voluntades interpretatiuamente estauan en Adán; y assi se llama pecado original. Llamase có este nóbre original porq tuuo su origen desde Adán hasta el vltimo hòbre q aura en el mundo, y rabièn porq se traduze, y deriuó por la generacion humana. Esto declarò admirablemente San Augustin en el libro que hizo contra Iuliano, cap. 4. el pecado original en quanto se có sidera en acciò de otro (entiende en Adá) es ageno y hazefe proprio por el contagio de la propagacion humana. Porq como estauá en Adán todas las volutades de todos sus descendientes, no actual

mente,

mète, pues ninguno fuera de Adá como de la mãçana, sino originalmète en Adán pecaron todos, como en cabeça dóde se cótenia todos los demas. Este pecado original se contrae el hombre, quando se concibe, y es proprio suyo, q esso dize aquella palabra de S. Augustin: *Fit autem proprium: y lo determina assi el sagrado Concilio Tridentino, tratandolo del pecado original.*

¶ Quando llega, pues, el tiempo de la formacion del hombre, que segun Hippochrates lib. de natura pueri, en las mugeres, quando mucho es a los quarenta y dos dias, y en el hombre a los treynta, y aun menos. Lo mismo dize Auicena libro tercero, tractatu primo, capitulo segundo; y es el cuerpo humano entonces tan pequeño, como vna aueja, organizado, y dispuesto, con las disposiciones requisitas para infundirse el alma, que la cria Dios en aquel instante en que comienza el cuerpo a ser animado, entonces se contrae el pecado original. Entendiendo primero, segun buena filosofia, la naturaleza, como sujeto de la culpa. Antes el cuerpo sin vnirsele el alma no tenia pecado; ni el alma que sale de la Turquesa de la diuina mano, tampoco lo tiene; pero vnido se el alma, y el cuerpo se haze hòbre: Anima rationalis, & caro, vnus est homo. Y desta jnta resulta el pecado original porq ya despues de ser animado el cuerpo se descubre el hombre q estuu contenido en Adán en quié no se obligò el cuerpo solo, ni el alma sola, sino alma, y cuerpo vnidos, q hazen hòbre: y como la vnion del alma, y cuerpo se engèdra por la generaciò, por ella se trasmína el pecado original

B 2

¶ La

Aug. lib. contra Iulian. ca. 4. Peccatū originale quatenus cōsideratur inactiue ne alterius, alienū est: fit autē propriū et autem contagione pro paginū.

Hippochr. li. de natura puer. femina quidem in quadraginta duobus diebus, vt longissime, primam eo augmentationem, ac eo articulationem accipiens. A masculo vero vt longissime intriginta diebus. Idem Auicena. li. 3. tract. 1. ca. 2.

Definitiones peccati originalis videantur in Belar. per 3 libros. Greg. de Valon. tom. 2. disp. 6. q. 1. 2. Molin. disp. 27. de opere sex dierum per tota circa iustitiam originale Adami.

¶ La definicion q̄ ordinariamente dan los Teologos del pecado original, es, ser privaci6 de gracia, y justicia original. Otros dizen, q̄ es privaci6 de la deuda reſtitut, que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman m̄cha causada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento disputar qual sea la mejor destas definiciones, pues bi6 mirado todas v̄ avn fin, y aũ mismo intento; como tampoco quiero disputar en q̄ consista la justicia original, formalmente; sino suponer q̄ teniendola Adan, tuuo juntamente todas las virtudes.

Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.



NO AY DVDA SINO q̄ el pecado q̄ Adã cometi6 fue en el personal, y actual, y en nosotros original. Despoj6 a Adan nuestro Padre de la gracia santificante, que tenia, y de la justicia original. Hizieronſe comuneros los apetitos, y leuantaron la obediencia a la razon, y comen-

co

Gloſ. in ca. per Baptisimũ de consecratione dist. 4. quadruplex est pena originalis peccati: precluditur nã cõlestẽ perpetuo damnat. causa est mortis temporalis, & factio impotentẽ ad resistendũ vitijis.

co aquella lucha que San Pablo sentia en si de espiritu, y carne, qued6 a Adan (perdiendo la gracia por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del Cielo, y condenado a perpetuo infierno, si en aquel pecado muriera; pero fue libre del, por la misericordia del piadosisimo Dios q̄ le ayud6, para que hiziese penitencia, que es cierto que la hizo, aunque es dificultoso hallar lugar que lo diga. Pero entiendo q̄ la sabiduria lo dize, en el cap. 10, donde el Espiritu Sancto dize estas palabras: Hæc illum qui primus fornicatus est à Deo Pater orbis terrarum, cũ solus esset creatus custodiuit, & eduxit illum, à delicto suo, & dedit illi virtutẽ continendũ omnia. Esta (conviene a saber la penitencia a quien aqui el Espiritu Sancto llama Sabiduria) a aquel que primero fue formado de Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuesse criado, lo guard6, y sac6 de su delicto, y le dio virtud para tener todas las cosas.

¶ Por la penitencia, qued6 Adan libre del pecado. A asì se torn6 a dar la gracia santificante, que esta es la Misericordia que Dios v̄ia con los pecadores, que en llorando su culpa, no se acuerda mas della. En qualquiera hora, dize por vn Profeta, que el pecador gimiere su culpa, no me acordare mas de su maldad.

¶ Pero no se le boluio la justicia original, ni se le tornaron a apaciguar, los apetitos rencillosos, ni aquieta el alboroto, y motin de las pasiones: solo se le dio la gracia santificante, con las demas virtudes que le acompanian necessariamente; pero aunque qued6 libre Adan de la culpa, y lleuo su pena. Los demas hombres sus descendien-

Ad Rom. 7. n. 23. video aliam legẽ in mēbris meis repugnãtẽ legi mentis meæ. & captiuanã me in lege peccati quæ est in mēbris meis.

Nota hanc locum. S. p. 10. Adã hizo penitencia de su pecado.

Adã aũq̄ se le dio la gracia justificãte, no se le boluio la justicia original. aunq̄ S. Augustin dize in serm. 3. de Anunciãt. Dñi, q̄ es en nu. 19. de Sãctis q̄ si Adã cõfessara su culpa, no se eſcusa, no le eſcusa Dios del Peccado. Ita Conc. Trĩ sess. 5. decret. de peccatõgin. si quis hoc Adã

Definitiones peccati originalis videtur in Belar. per 3 libros. Greg. de Vasa. tom. 2. disp. 6. q. 1. 2. Molin. disp. 27. de opere sex dierum per totam circa iustitiam originale Adami.

¶ La definición q̄ ordinariamente dan los Teólogos del pecado original, es, ser privaci6 de gracia, y justicia original. Otros dizen, q̄ es privaci6 de la deuda rectitud, que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman m̄cha causada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento disputar qual sea la mejor destas definiciones, pues bié mirado todas v̄ avn fin, y aũ mismo intento; como tampoco quiero disputar en q̄ consista la justicia original, formalmente; sino suponer q̄ teniendola Adan, tuuo juntamente todas las virtudes.

Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

Glos. in ca. per Baptisimũ de consecratione disp. 4. quadruplex est pena originalis peccati: precluditur autem cœlestis perpetuo damnatio, causa est mortis temporalis, & factus impotentẽ ad revocandũ vitij.



NO AY DVDA SINO q̄ el pecado q̄ Adã comierio fue en el personal, y actual, y en nosotros original. Despoj6 a Adan nuestro Padre de la gracia santificante, que tenia, y de la justicia original. Hizieronse comuneros los apetitos, y leuataron la obediencia a la razon, y comen-

c6 aquella lucha que San Pablo sentia en si de espiritu, y carne, qued6 Adan (perdiendo la gracia por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del Cielo, y condenado a perpetuo infierno, si en aquel pecado muriera; pero fue libre del, por la misericordia del piadosissimo Dios q̄ le ayud6, para que hiziese penitencia, que es cierto que la hizo, aunque es dificultoso hailar lugar que lo diga. Pero entri6 q̄ la sabiduria lo dize, en el cap. 10, donde el Espiritu Sancto dize estas palabras: Hæc illum qui primus formatus est à Deo Patre orbis terrarum, cũ solus esset creatus custodiuit, & eduxit illum, à delicto suo, & dedit illi virtutẽ continendi omnia. Esta (conuiene a saber la penitencia a quien aqui el Espiritu Sancto llama Sabiduria) a aquel que primero fue formado de Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuese criado, lo guard6, y sac6 de su delicto, y le dio virtud para tener todas las cosas.

¶ Por la penitencia, qued6 Adan libre del pecado. Aasi le torn6 a dar la gracia santificante, que esta es la Misericordia que Dios via con los pecadores, que en llorando su culpa, no se acuerda mas de ella. En qualquiera hora, dize por vn Profeta, que el pecador gimiere su culpa, no me acordare mas de su maldad.

¶ Pero no se le boluio la justicia original, ni se le tornaron a apaciguar, los apetitos rencillosos, ni aquietar el alboroto, y motin de las pasiones: solo se le dio la gracia santificante, con las demas virtudes que le acompanian necessariamente; pero aunque qued6 libre Adan de la culpa, y lleuo su pena. Los demas hombres sus descendie-

Ad Rom. 7. n. 23. video aliam legẽ in mēbris meis repugnantẽ legi mentis mee, & captiuantẽ me in lege peccati que est in mēbris meis.

Nota hanc locum. Spe 10. Adã hizo penitencia de su pecado.

Adã aũq̄ se le dio la gracia justificãte, no se le boluio la justicia original, aunq̄ S. Augustin dize in serm. 3. de Anniãte. Dicit, q̄es en nu. 19. de Sãctis q̄ se Adã cõfessava su culpa, y no se escarãra, no le echarã Dios del Paryso. Ita Conc. Tri secl. 5. decret. de pecc. origin. si quis hoc Adẽ

peccatū quod origi-
ne vñ est. & pro
pogatione non imi-
tatione transfusum
omnibus in est vni-
cuiq; propriū. &c.
Efectos del pecado
original Ita comu-
niter scholastici.
Theologi dicūt pec-
catū originale pri-
uare visione Dei.
In 2. dist. 33. vbi
Scot. dist. 37.

Aug. tom. 7. li. con-
tra Iulian. ca. 9. En
la ley de naturaleza
se dio remedio
para quitar el pecca-
do original. Ita Sco-
tus in 4. dist. 1. q.
7.

Duran. q. 8. qui nō
vult hoc remediū
esse sacramentum,
sed solum aliquod
signum sensibile.

D. Tbo. q. 70. 3. p.
ar. 4. & q. 60. ar. 6
ad 3.
Bonauen. ar. 1. q. 5.
Scot. q. 6.
Valen. disp. 4. q. 5.
Suar. & alij.

tes, que contra en el pecado original, con el fe
quedan, hasta que a cada vno se le aplica el reme-
dio para quitarfele.

¶ El pecado original priua el alma de ver a
Dios, y deshereda al hombre del Cielo, y le dexa
enemigo de su diuina Magestad. En nosotros no
nos priua de gracia que tenemos actualmente,
pues concebido el hóbre no la tiene, sino del dere-
cho q̄ tenia a ella, sino pecara Adan: así murió
do vno sin auerfele quitado el pecado original,
va al Lymbo, lugar determinado para esto por
Dios, donde está, y estará por toda la eternidad
sin ver a su diuina Magestad.

¶ No dexó Dios a los hóbres sin remedio para
este gran mal de la culpa, y pecado original; por
que aunque en la ley de naturaleza (que fue desde
Adan hasta Abraham) no sabemos qual fuese el
remedio de que se viuia para este efecto; es co-
sa cierta, y llana, que lo vuo, aora sea por modo
de señal sensible de algun sacrificio, agora por
algun sacramento determinado, como lo afir-
ma San Augustin. No se à de creer, que antes
de dar la Circuncision, que los criados de Dios,
pues tenian Fè de Christo, mediador nuestro, les
faltasse algun sacramento, có que socorriessen sus
niños: aunque qual fuese lo aya callado la Sagra-
da Escritura.

En la ley ecripta, es cierto, que el remedio pa-
ra quitar el pecado original, fue la Circuncision;
sacramento de la vieja ley, que si bien fue inti-
tuydo, para señalar el pueblo de Dios, y distin-
guirlo de las demas naciones del mundo, y por
baldon llamauan a los demas estrangeros, incir-

cuncifios

cuncifios; como se colige de el primero de los
Reyes cap. 17. quando David dixo al Gigante,
que era vn incircuncifio. Mas también quitaua el
pecado original, como hazia esto este sacramen-
to de la vieja ley? y si daua gracia, tratan los Teo-
logos, en la materia de los Sacramentos en com-
mun, acerca de la tercera parte de Sancto Tho-
mas, donde declaran auer remedio para quitar el
pecado original a las mugeres, porque a ellas no
se les aplicaua la Circuncision.

En la Ley de Gracia, que es la que promulgò
IESV CHRISTO, Redemptor, y Señor
nuestro, por su misma boca, siendolo su diuina
Magestad de el Padre Eterno: el remedio que
dio para quitar el pecado original, es el sancto
Sacramento del Baptismo, vno de los siete de la
nueva ley. Y tiene el dar gracia de su propria co-
secha, quitando el pecado original; dexando al
que le tenia, hijo de Dios, adoptiuo; y heredero
de la bienauenturança, de cuyo derecho se auia
priuado por el pecado.

¶ En significacion desta verdad, quando se
Baptizó CHRISTO en las aguas de el Ior-
dan con el Baptismo del gran Precursor San Iuan
Baptista, que de su cosecha no daua gracia, aun-
que era figura de el que la auia de dar quiso
Dios que se viesse el Cielo abierto de par en
par, y que se oyesse la voz del Padre, que
dixo: Este es mi Hijo muy amado, y que descen-
diessse el Espiritu Sancto sobre su cabeza. Vna
representacion de lo que passa en el Baptismo
de la ley de gracia: pues estando antes el hombre
por el pecado desheredado del cielo, y q̄ para el

1. Reg. ca. 17. nu.
26. quis enim est
hic Philisteus in
Circuncissas, &c.

Alter. Meg. cita-
tus à Catysano.
Videatur D. Tbo.
q. 70. 3. q. ar. 2. ad
4.

Novissime locutus
est nobis in filio.
Ad Heb. 1. n. 2.

Ex opere operato
ita D. Tbo. & om-
nes scholastici.

Matth. 3. n. 17. hic
est filius meus dile-
ctus.

Conc. Trid. sess. 5.
 Can. de pec. origin.
*in renatis enim ri-
 bilis odit Deus quia
 nihil est dñatio-
 nis ipsi qui vere con-
 feculsi sunt cum
 Xpo per Baptisma
 in morte qui nõ se-
 cundũ carnẽ ambu-
 lant, &c.*
 Los atormentados
 en el infierno tienẽ
 dos penas, vna de
 daño, y otra de senti-
 do. Est cõmunis do-
 ctрина Theologorũ

2. Reg. 14. nu. 12.
*quare veni de He-
 sur, melius mihi
 erat ibi esse: obse-
 cro ergo ve. videã
 faciẽ regis, quod se-
 memor est iniquita-
 tis mee interficiet
 me.*

Luc. 16. nu. 24. cru-
 cior in hac flama.

Dicho vulgar de
 los del Lympo.

estaua cõ mil cerraduras; y llaves; ya por el agua del Baptismo, estan parẽtes las puertas del Cielo para el baptizado. Y assi el que por el pecado era hijo del demonio, le llama el mismo Dios hijo suyo, aunque adoptiuo, y el Espirita Sancto habita en su alma por la gracia.

¶ De todo lo dicho se colige, que por el pecado original queda el hombre priuado de ver a Dios para siempre; no condenado al infierno para donde son atormentados los malauenturados; porque en esse lugar, se padecen dos principales penas. Vna que llaman los Teologos de daño, y otra de sentido: la de daño es, no ver a Dios, y esta es pena deuida a qualquiera pecado mortal, y tãbien es deuida al original, y esta sin duda ninguna es la mayor pena de topas. Porque que mayor daño que estar priuado de Dios para siempre, sin ver aquella diuina cara. Que si tanto sentia Absalon, no ver el rostro de su padre Dauid, aunque estaua en vn Palacio Real, al fin como hijo de Rey, cõ todo le parecia que le seria mejor morir, que estar priuado de la vista de su padre. Quanto mas serã de pena el no ver a Dios? La otra pena es de sentido, porque padefce el alma terribilissimos tormentos, y los padecera el cuerpo despues de la vniuersal resurreccion: los quales explicò el rico Auariento, quando dixo: Estoy atormentado en estas llamas.

¶ Esta pena, no la padecen los que mueren sin auerfeles quitado el pecado original. Assi se verifica lo que vulgarmente se dize, que los del Lympo, no tienẽ pena, ni gloria: no tienen gloria, por que no ven a Dios, ni tienen pena, porque no pa-

cen

cen la de sentido.

¶ Siguese tambien de lo dicho, que el que tiene pecado original, es enemigo de Dios, porque està auerso a su diuina Magestad, esclauo de Satanã, aborrecido de todo el Cielo, desheredado de la bienauenturança, y que mientras le tuuiere no tendra derecho a ella.

Quanta sea la grauedad del pecado original, y como sobrepueje en alguna manera al pecado actual, lo tratan los Teologos largamente, en la materia de pecado original, y lo dixo Canisio Doctor graue, y Docto de la Compañia de IESVS. El pecado original (dize este Doctor) haze al hombre enemigo de Dios, y esclauo de Satanã.

¶ Este pecado en alguna manera, pesa mas que el actual, y se à de juzgar por mas graue, aora sea mirando la razon de la muerte que causã: de la deshonra, ò grandeza que tiene.

*

Petr. Cani. Doctor
 Iesuita li. 1. c. 6. de
 ortu Mariæ origi-
 nale piaculũ quod
 hominem Deo ini-
 micum satane mã-
 cipium efficit.

Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado; fino ay para ello particular priuilegio de Dios.



SVPUESTA LA DECLARACION del pecado original, y lo que causa en el alma, y que todas las voluntades de los hijos de Adan estuieron en el, como en cabeça; bien se sigue que todos pecaron en el; y que siendo vn hombre concebi-

do en el vientre de su madre, à de contraer esta culpa del pecado original.

¶ El Apostol San Pablo dixo vnas proposiciones generales, en las quales comprehède a todos los hijos de Adan. E escriuiendo a los Romanos en el cap. 5. dize: Todos peccaron, y tienen necesidad de la gloria de Dios; por quien entiende el Apostol la Redempcion, ò la Gracia.

¶ Tambien

¶ Tambien en la primera carta a los Corinthios, como en Adan todos murieron, así en Christo todos tienen vida.

¶ Otra vez a los Romanos, 5. dize: Como por el delito, y pecado de vn hombre, entro la condenación, así por la justicia de vno (que es Christo) les vino a todos la justificación.

¶ Y en la segunda a los Corinthios cap. 5. nu. 14. donde haze este argumento, si vno murio por todos, luego todos murieron. Y comunmente traen este dicho: Omnes nascimur filij iræ; Todos nacemos hijos de ira.

¶ De estos, y otros lugares, que pudiera traer, echarà de ver qualquiera que tenga buen discurso, como no carecen de fundamento, los q̄ sin exceptuar a nadie dicen, auer sido todos comprehendidos en la culpa original; y si se viesse de entender con la generalidad que suena, ninguna pura criatura se puede exceptar, porque quien todo lo dize nada excluye.

¶ Pero ante todas cosas supongo, q̄ en estas proposiciones generales, no comprehende S. Pablo a CHRISTO Redemptor nuestro; porq̄ es imposible q̄ tuiesse pecado de ningun genero, porq̄ era su diuina Magestad de su naturaleza impecable; y S. Pablo va hablando de puras criaturas, y no de la persona de CHRISTO nuestro Señor, q̄ si bien la humanidad suya fue criada, pues es sacada de las purissimas entrañas de Maria Virgè, con todo esto el supuesto, y la persona es diuina; y así no pudo tener pecado, de ningunamancera q̄ sea, porque estaua aq̄lla humanidad santissima vnida a la diuinidad, y así era phisicamente impecable.

¶ Habla

Corinth. 5. sicut in Adam omnes moriuntur, &c.

Sicut per vnus delicti in omne homines in cōdenatio nē sic & per vnus iustitiam, &c.

Quoniā s vnus pro omnibus mortuus est ergo omnes mortui sunt. Et pro omnibus mortuus est Christus.

Suppositio necessaria.

Epist. Pet. c. 2. nu. 23. qui peccatum non fecit neq̄ inuentus est dolus in ore eius.

Isai. 53. num̄ eo quod iniquitatem non fecerit neq̄ dolus fuerit in ore eius.

Rom. 5 omnes peccauerunt, & egent gloria Dei
Non dicit D. Paul in Adā, vnde falsocitatur ab aliquo

¶ Habla, pues, el Apostol de los hijos de Adan, que por natural generacion, se engendran de padre, y madre, como qual quiera hombre de los que oy nacen, que quando se conciben, su concepció es en pecado. Que por esso se quexaua Dauid; En pecados me concibio mi madre; habia del pecado original, a quien el llama muchos pecados, aunque no es mas de vno, porque es como rayz de los demas, quedando el hombre mal inclinado, y abre la puerta para que entren los vicios. De quien hablando Pedro Canisio, despues de auer traydo muchas autoridades, dize el: La fuente, y cabeza de todos los vicios que ay en los hombres, es el pecado original: este al hombre, que fue noblemente criado de Dios, y puesto en la summa dignidad, y en la excelente posesion de la justicia, lo despoja de la diuina gracia: haita aqui es de Canisio, el qual prosiguiendo adelante dize marauillosas cosas a este intento. De la manera, q̄ quando vn ladron solo se queda en casa, dezimos, que se quedaron los ladrones en ella, porque aquel abrio a los demas la puerta, assi el pecado original se llama muchos pecados.

¶ Esta es tambien aquella querella del Sancto Iob: Perezca el dia en que yo naci, y la noche en que se dixo: Concebido es el hombre; porque des de aquel instante hasta que fue limpio de la culpa original, fue enemigo de Dios.

¶ Ya anemos visto los lugares, que dizen, como todos los hombres son concebidos, y nacen hijos de yra; resta saber, si alguna pura criatura, sea concebida, y nacida de otro modo, conuene a saber sin la culpa original, y en gracia de Dios

¶ Quanto

*Psa. 50. n. 6. in pe-
catis, concepit m.
mater mea.*

*Pet. Canis. vbi sup.
Innocencius, de con-
temptu mundi. li. 1.
cap. 3.*

Simile.

*Iob. c. 3. n. 3. pereat
dies in qua natus
sum, & nox in qua
distulm est concep-
tus est homo.*

¶ Quanto al nacer (porque comencemos deste punto) no ay duda, sino que puede ser que nazca algunos del vientre de sus madres, sin pecado original, y de hecho nacieron deste modo, el gr̄a Baptista; de quien dixo el Angel Gabriel, como lo refiere San Lucas, que aun estando en el vientre de su madre estaua lleno de Espiritu Sancto. Y algunos afirman lo mismo del Sancto Profeta Ieremias, fundandolo en aquellas palabras que el mismo Dios le dixo: antes que salieses del vientre te sanctifique. Aunque otros lo entienden de la predestinació de Ieremias, y del gloriosissimo Ioseph, lo afirman algunos Sanctos.

¶ De la Reyna de los Angeles Señora nuestra, no ay quien lo dude en la Iglesia, que por esso celebramos fiesta de su sanctissimo Nacimiento, y es cosa recebida de todos. Y los Auctores que dizen, que la Virgen tuuo en algun instante pecado original, confiesan, que breuissimamente fue limpia del, y desto explica el Angelico Doctor Sancto Thomas, aquellas palabras de Dauid: Sanctificó el Altissimo su Tabernaculo. Quede pues asentado, que no solo pudieron nacer algunas criaturas sin pecado, sino que tambien de hecho nacieron sin el.

¶ De aqui faco vna cosa bié digna de advertir y muy necesaria para lo que despues se a de dezir, y es, que vna proposicion de las referidas (q̄ es como maxima) fue esta: Omnes nascimur filij iræ: Todos nacemos hijos de ira. Y con ser assi, que este modo de hablar es vniuersal, como el de las demas proposiciones referidas; con todo esso esta regla tiene excepcion, quanto al nacer, como

*Luc. 1. n. 15. ad huc
in utero matris sue
replectus est Spiritu
Sancto.*

*Hierem. 1. n. 5. an-
te quam exires de
vulua sanctificani
te.*

*Isa D. Hiero. T. beo
do. & alij, vide Ca-
pellam super Hiere-
ca. 1. super bec ver-
ba.*

*Psal. 45. n. 4. san-
ctificauit tabernacu-
culum suum altissi-
mus.*

Nota.

lo auemos visto en el Baptista, en Jeremias, y en la Virgen Maria. Luego quanto a la Concepcion bien se podra hazer excepcion en la Reyna de los Angeles Maria, como lo haremos asu tiempo con la gracia de Dios. Bien se que algunos no entienden el dicho comun del nacer, sino del ser cobidos; pero como yo lo dexo explicado se entiende comunmente.

¶ Acerca de la Concepcion, que es muy distinta del Nacimiento, no ay nada asentado de Fè, acerca de si alguna criatura fue concebida sin pecado original, y esto es tan cierto, que lo contrario será levantar testimonio a los Sùmos Pontifices, los quales an dado a estas dos sentencias por prouables; y vnas palabras que algunos refieren de Sixto quarto en vna Extrauagante, que comieça: Graue nimis; en que dicen, que condena la contraria opinion, parece ser impuestas al Pontifice: Porque como dize el Padre Gabriel Vazquez de la Compañia de IESVS, no las à hallado, ni yo las è visto en el cuerpo del derecho, aunque las è buscado, y todos los Escriptores que yo è visto, dizen, no auer cosa determinada en este caso.

¶ Lo que yo entiendo, es, que Dios nuestro Señor pudo preservar alguna pura criatura, para que fuesse concebida sin culpa original: Esto es, quanto a la potencia de Dios. Afsi hablando absolutamente, no creo ay quien lo contrario diga; porque como dixo el Profeta Esaias: Es tenido por omnipotente, y excelsio. Pero esto se puede dezir en dos maneras. La vna, diziendo, que quando Dios hizo el pacto, y concierto con Adà, dixè

fe:

fe: Yo faco aquella criatura, q̄ a de ser mi Madre, quando yo sea hòbre, q̄ esta no quiero yo incluyr la en este concierto. Y parece que esto no repugna, pues quien hizo libremente el concierto, que fue Dios, podia sacar libremente a quien quiesse del. Mas aunque este modo, no repugna al poder de Dios, tiene algunos inconuenientes, quanto a el orden de la generacion humana.

¶ De otro modo puede ser vna criatura preservada, y por el consiguiente la Virgen sanctissima, de quien es nuestro intento tratar siempre, no que facise exclusiva de aquel concierto, que con Adan hizo Dios; sino que tambien la voluntad de la Virgen Maria nuestra Señora estuiesse en Adan, como hija suya, y como la de todos los descendientes del mismo Adan. Y afsi quando Adan pecò, y se entendio auer pecado en Adan todos sus descendientes, tambien la sanctissima Virgen entro en esta quenta, en Adan. Pero quando estaua ya el cuerpo desta diuina Señora organizado, y se vnio a el alma, q̄ es, quando de hecho se contrae la culpa original, en aquella vnion de cuerpo, y alma, estonces preservò Dios nuestro Señor a la Virgen, y no se contrajo la culpa original, antes en aquel instante se le dio la gracia. Ser este modo posible, y que se de xa entender, es cosa llana, y este es vno de los fundamentos mayores, que tienen los que defienden que la Virgen no tuuo pecado original. Porque dizen afsi, si pudo Dios, como se prauca, por la repugnancia dicha, luego lo hizo, porque es mayor honra de la Virgen, ser concebida sin pecado original.

¶ Advertio,

*circa possibilitate
preseruatiõis Vir
ginis Maria.*

*Videantur Suar. &
Vafq. in locis rela
tis circa istum mo
dum dicendi. 3. p. q̄
27. disp. 117.*

*Hic modus dicendi
est verior, & facio
rior, & conformior
locis sacra Scriptu
ra: & sic intelligo
sanctos quando di
cunt Virgini pec
casse originaliter
nèpe in Adam. Et
hac solutione faci
liter respondetur
ad omnia loca san
ctorum patrum, quod
est valde attenden
dum.*

*V. rba falso impo
ta, que inde retali
bus non reperiuntur
sed in veniunt in
tom. 1. Manu. Ro.
Cretia in cõpendio
privilegiorũ Ioan.
Baptista. Conf.
Ira Suar. 2. to. 3. p.
disp. 3. sect. 6. §. di
co 2. hac tenus ni
hil esse in hac con
troversia ab Eccle
sia definitũ. Ideo q̄
nõstra contentiam
non esse de fide.*

*I. ai. 2. n. 22. excel
sus repu asus est
ipse
Duo modi dicendi*

Nota.

Vera doctrina Theologorum. 3. p. 4. 1. art. 1.

Psal. 11. nu. 1. omnia quecumq; voluit fecit.

Quia aliis esset de fide.

Cap. 10. per totum

¶ Aduerito, y es razon que sea con cuydado, que vale bien, esto esta hecho, luego se puede hazer. El hombre esta criado, luego se pudo criar. Lazaro resucitò, luego le pudo CHRISTO resucitar. Esta es la razon, porque quando trata el Angelico Doctor sancto Thomas de algunos misterios no disputa de la posibilidad, porque supone que estan hechos: y vale bien del hecho a la potencia, mas no vale biè del poder al hecho: porque vn hombre no haze todo lo que puede, y muchas cosas puede Dios hazer que no las à hecho, ni las hara: como puede Dios criar otro mudo, y otros mil mundos, y con todo esto no los à criado, ni los criara; y todo lo que Dios quiere hazer lo puede, como lo dixo el Profeta Rey: Todas las cosas que quiso hazer hizo en el Cielo, y en la tierra.

¶ E dicho esto, porque aunque se à visto que Dios pudo preferuar a su Madre del primero, y segundo modo dichos, no por esso se sigue por algun lugar de escriptura que lo diga a la letra, ni por determinacion de algun Concilio, legitima mente congregado, ni por consecuencia phisica q de hecho la aya preferuado: mas si sigue por congruencias hatro fuertes, y por piedad, y decencia, como se vera en su lugar

*

CAP-

Capitulo quinto, en que se prosigue la materia del capitulo pasado.



OMO ES MI INTENTO, que todos los fieles cristianos lean este tratado para qe quieten; procuro dos cosas; La primera no amontonar lugares, ni citas de Autores, remitiendome a los margenes, donde van, porq entraran dentro en los ca-

pitulos, fuera el tratado mayor de lo q pretendo (q mi intento, como se à visto es, sin disputar de dir mi sentimiento de la passionadame); La otra no es hazer los capitulos muy largos, porq no se canfen los lectores, y vayan con gusto haziendose señores de aquesta materia.

¶ Dixe, q era possible a quel primero modo de preferuacion de la culpa original, en el capitulo pasado; porq Ambrosio Catherino Religioso del Orden de S. Domingo, deuotissimo de la Concepcion de la Virgè, dize: Que no solo puede ser preferuada deste modo; pero q de hecho lo fue. Vean se tres libros q hizo de la Concepcion, y otro q hizo de esta materia, para el Concilio Tridentino, donde se hallò. Esto mismo dize Galatino, lib. 3. ca. 10. Viguerto en sus instituciones cap 18. §. 5.

Leanse los margenes con cuydado q apronechara para intelgencia de la materia que se trata.

Catheri li. de pecc. origin cap. vii. et lib. de Concept ad Synodū Tridentinā. p. ca. 1. Ita etiā Galat. li. 7. ca. 10. Tenet etiā Pigue. in institutionibus c. 18. §. 5.

C

Y las

Has rationes vi-
de loco relato scilicet.
2. 5. 1. sententia.

In hoc debent con-
uenire omnes Theo-
logi, & sic dicitur
Christus Dñs ag-
nus qui occisus est
ab origine mundi.
Apo. 5. nu. 1. 2.
Ita D. Paulus ad
Colos. 1. num. 20.
pacificans per san-
guinem cracis eius
sue que in terris,
sue que in caelis
sunt.

Agust. lib. 4. con-
tra duas epist. Pe-
lagian. cap. 4. pati
mortē sine meritis
mortis de vno solo
mediatore Catholio
sa fides nonit.

Y las razones que dan estos Autores son, no se
guirse desto ningún inconveniente ser mayor exce-
lencia de la Virgen, y q̄ así se puede entender me-
jor ser purísima: q̄ es cosa cōuenientísima para
la que auia de ser Madre de Dios.

¶ Aduertale, q̄ qualquier modo de preserua-
cion, supone los meritos de CHRISTO, y por
lo menos vn modo de redempcion superior, de q̄
hare particular mencion a su tiempo, en el capi-
tulo vltimo. Pero, aunque es verdad, que respecto
del poder de Dios nada repugna, no parece cosa
conueniente, seguir este modo de dezir, y Auto-
res graues, y doctos lo censuran con graue nota;
y hazen muy bien los Religiosos de S. Domingo
en no seguir este Doctor, aunq̄ fuyo; porque los lu-
gares de Escritura, citados por lo menos quãto
a la obligacion de contraer el pecado, claramēte
lo dicen; y el decreto de Dios por los lugares de
Escritura se conoce; y la Virgē fue hija de Adã
y cōtenida en el interpretatiuamente. Y Christo
murio por ella, y la Virgen misma murio, pues la
muerte se siguió por lo menos por la obligacion
de la culpa, y solo Christo murio sin esta obliga-
cion, como lo dize S. Augustin en el lib. 4. cōtra
las dos Epistolas de los Pelagianos cap. 4. pade-
cer la muerte sin meritos de la muerte de
vno solo, que es Christo, lo conoce la.

Fē. Esto se cōfirmara mas hablado.

del segundo modo, y lo ha-

remosen el capitulo.

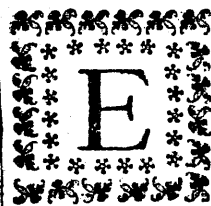
que se sigue

(.?.)

*

CAP.

Capitulo sexto, como la vo-
luntad de la Virgen estuuó
en la volūtad de Adan, y co-
mo tenia obligacion a con-
traer el pecado original;
pero no lo con-
trajo.



E

L SEGVNDO MODO
que dize, que la voluntad
de la Virgen Santísima
estuuó en Adan, como to-
das las demas de sus descē-
dientes, que an sido, y seran
y que tambien quiso en su
cabeça el concierto dicho,
y que pecando en Adan
quedò la Virgen en la misma obligacion de con-
traer el pecado original, como todos; pero que no
le tuuo, ni le contrajo, por particular priuilegio,
es muy buen modo de dezir, y a el nos auemos de
atener. Y así aqui ay dos partes.

¶ La vna es, que la Virgen fue incluyda en a-

C 2

quel

Verus modus dicendi.

Ad Rom. 5. in quo omnes peccaverunt. D. Aug. li. 2. de peccatorum meritis cap. 20. Tract. de nat. & grat. cap. 4.

1. Cor. 5. sicut in Adam omnes moriuntur, ita & in Christo omnes vivificabuntur.

Omnes homines, cum vivificati fuerunt in Christo quoad meritum Christi, & virgo. Maria peccavit in Adā quoad debitum contrahendi, & de meritum Adami.

quel pacto, y que tuuo obligacion a contraer la culpa. La otra, que quando auia de contraerla de hecho, en aquel instante fue libre del pecado original. De lo primero tratarè en este capítulo, de lo segundo en lo que restare deste tratado.

¶ En este modo de dezir casi todos conuienen de la vna, y otra sentençia; porque los lugares de S. Pablo, ya alegados, y particularmète el de los Roman. ca. 5. lo dize claramente: Todos peccarõ, y tienen necesidad de la gloria de Dios. Y San August. li. 2. de peccatorũ meritis cap. 20. explica este lugar en el sentido dicho. Y en el tratado de natura, & gratia, cap. 4. y en el lib. 6. contra Iulianũ, en el cap. 1. y 8. y en la Epist. 2. ad Hieronymũ, no excluye a nadie, quanto a la obligacion de contraer la culpa. Y en este sentido explica todos los demas lugares de San Pablo, que ya emos traydo.

¶ El lugar de la primera carta a los Corintios cap. 15. ayuda grandemente a este intento; porque dize: como en Adan todos murieron; asì en Christo son vivificados. Y es cosa cierta, que la Virgen tuuo vida en Christo: luego tambien auresmos de dezir que murio en Adā, quanto a la obligacion de contraer la culpa original.

¶ Destos lugares colijo aver tenido la Virgen la misma obligacion, que todos los demas hijos de Adan en quanto estuuo en el contenida, porq̃ fue hija suya. Y si el morir Christo por todos arguye el aver muerto todos en Adan, como dize el Apostol: Auiendo muerto por su Madre, se sigue aver entrado en la misma cuenta, con los demas descendientes de Adan.

¶ Agora

¶ Agora sabra el Christiano la diferencia õ ay entre la carne de CHRISTO, y la de la Virgen su Madre, aunque fue sacada de los purissimas entrañas. Y es, que la carne de la Virgen, es carne de persona que tuuo obligacion de contraer pecado aunque no le contrajo, y asì se llama San Augustin a la carne de la Virgen: Carnè peccati: carne del pecado; por la obligacion que tuuo de contraerle. Mas la carne de CHRISTO nuestro Redemptor, nõ porque no estuuo contenida en Adan en quanto fuya, porque no fue engendrado por obra de varõn, asì se llama su carne de semjança de pecado: In similitudinem carnis peccati.

¶ Todos los que son aficionados a la Virgen Santissima, y no saben mucho de Escuelas, aduiertan, que esto no deroga, a la sanctidad, pureza, y limpieça de la Virgen; porque dezir, que la Virgen tuuo debito de cõtraer pecado original, no es dezir, que en su concepcion le tuuo, porque es muy distinto lo vno de lo otro: la imperfecion estuuiera en contraerlo; pero no lo està en la obligacion. Porque en Adan no estava la Virgen contenida, verdadera sino interpretatiuamente, como dizen los Teologos y se dira mas claramente, en lo que resta por dezir.

*

Differentia notanda inter carnem Christi Dñi, & Virginis Mariae: qua respondebitur facile ad aliquos locos D. Aug. quibus contrarij videntur.

Christus Dñs non fuit filius addæ, secundum generationis modũ. Et si posset dici Adami filius, quatenus carnem habuit humanam. Sic intelligo D. Lucam c. 2. nu. 38 qui fuit Adā, qui fuit Dei.

In Adamo non fuit virgo formaliter sed interpretatiue sicut reliqui filij Adami.

Capitulo septimo, como no fue preferuada la Virgen Sanctissima del pecado original antes de tener vnida su bendita alma al cuerpo.



N LAS COSAS QUE todos conuenien no ay para que de tenernos mucho, pues ay concordancia de Auctores.

¶ De dos maneras se puede entender que la Virgen fue libre del pecado original; antes de vnirse el alma al cuerpo, que es lo que ordinariamente dizen, antes de la animacion.

¶ El primero modo es en los instrumentos de la generacion, y atadores della, purificandolos de manera, que por esse camino no se trasminasse la culpa. El segundo modo, que antes de vnirse el alma al cuerpo tuuiesse ya la Virgē grā. Y de ambas maneras, no figuen este modo los sanctos Padres porque antes de tener el alma vnida al cuerpo

Sanctissimo

Sanctissimo de la Virgen, no se entiende pertona que pueda ser sanctificada, ni los instrumentos de la generacion tienen calidad alguna, que cause phisicamente el pecado original, ni es esta culpa calidad phisica comunicada de padres a hijos, que venga embueta en la generacion.

¶ El segundo modo de ser sanctificada la Virgen antes de tener anima, no se sigue; porque el sujeto de la sanctificacion, es la persona, o el supuesto, y este consta de alma, y cuerpo: no por que el alma sola no se pudiesse sanctificar, pues en ella sola se sujeta la gracia sanctificante; sino porque sola el alma no peca, sino el hombre; y asi hasta que se entienda el hombre, no se entiende gracia, o pecado, por ser el sujeto adequando el hombre, *Vt quod, como dizen los Teologos.* Y quanto a esto, no ay que decirnernos mas, porq es materia mas para la Catedra en las Elucelas, que para el ciriuirla en romance.

(.?.?)



*Ante animationē
virga non fuit
sanctificata.*

*Anima est subie-
ctū immediatū cui
in est gratia totus
vero homo subiectū
quod.*

*Videatur D. Tho.
3. p. q. 27. ar. 2. ibi
videatur Sma. disp.
3. scilicet 3.*

Capitulo octauo , si pudo la Virgen Maria ser preferuada en el instante de su Concepcion.



SV PVESTO, QUE EN este tratado, no auemos de referir sentencias contrarias, ni refutarlas, sino solamente establecer la que oy corre, para que todos los deuotos se confirmen en ella; digo, q̄ en el primer instante de su Concepcion, pudo la Virgen ser preferuada del pecado original. Solo hablo aqui de la posibilidad, que del hecho despues a lo largo trataremos.

¶ La razon principal que ay para prouar la posibilidad de excepcion de la Virgen nuestra Señora de la culpa original, es la no repugnancia, ni de parte de la potencia de Dios, ni de parte de su diuina sciencia, ni de parte de su diuina voluntad, ni de parte de la capacidad de la misma Virgen: luego de ninguna parte repugna, y así quedara por posible el poder ser la Virgen libre de la culpa original.

¶ Y quanto

¶ Y quanto a la potencia de Dios, que Carolo le atará las manos? quic̄ disminuuyra su infinito poder, pues su dezir es hazer, y todo lo que quiere puede? Articulo de Fè Catolica es, ser Dios omnipotente, como lo confessamos en el Credo. Y el diuino Euangelista Lucas refiere las palabras del Angel San Gabriel, dichas a la Virgen: Que a Dios nada le es imposible. Y en el Exodo; se llama el nombre de Dios todo poderoso. Y por esto tratando la Reyna de los Angeles en el Cantico de la Magnificat, de las grandes mercedes, y beneficios, que Dios le auia hecho, dixo, que eran mercedes mayores de marca, y extraordinarias, y que las hizo el que es poderoso: luego no se puede dudar, que padiesse Dios preferuar a su Santissima Madre de la culpa original? Y si las leyes del mundo tienen por sacrilegio dudar de la potencia del Principe, quanto mas lo será dudar de la que Dios tuuo para preferuar a su Madre?

¶ Y será facil persuadirle vn hombre a lo que Dios pudo hazer con su Madre, viendo las maravillosas obras que Dios pudo hazer, y de hecho hizo, quales son la fabrica del Cielo, y de la tierra, la multiplicacion de todas las criaturas, el abrir el Mar vermejo por doze partes, para que passassen los hijos de Israel, y lo mismo hizo del Iordan, abriendole por medio; el librar a Daniel de los dientes, y garras de los leones; a los niños de las llamas, y incendio del horno de Babilonia; a Ionas del obscuro vientre de la Vallena, y todos los milagros, y obras açañosas que refieren los Sagrados Euangelistas, que CHRISTO Re-

In symbolo. Credo in Deum Patrem omnipotentem.

Luc. 1. nu. 37. non erit impossibile apud Deum omne verbum.

Exod. 6. nu. 3. omni pote 25 nomen eius.

Luc. 1. n. 49. Fecit mihi magna qui potens est.

Li. 2. c. de crimine sacrilegij disputare de potentia principis sacrilegij est.

Gen. 1 in principio creuit Deus caelum & terram.

Psal. 35. nu. 23. Qui diuisit mare rubrum in diuisiōnes.

Habac. incat. n. 15 gurges aquarū trāsijs.

Dani. 6. n. 40.

*Virgo Maria p̄o-
tuit ab originali
peccato preferua-
ri.
Videatur nos-
ter Bac. Carmelita li.
3. quod libet. q. 12.
in principio.
De ninguna parte
repugna q̄ Dios pre-
ferue a su madre a
la culpa original.*

demptor; y Señor nuestro obró viuiendo en esta vida: luego siendo tan grande su infinito, y diuino poder, bien podria librar a su Sanctissima Madre.

¶ Tampoco puede repugnar por falta que viuiese en Dios de su sciencia; pues es este diuino Señor, de quié dixo Ana madre d̄ Samuel: Que es Dios de las sciencias, y a quien se preparan los pensamientos de los hombres. Y San Pablo, leuanta la voz, y dize: O alreza de la Sabiduria, y sciencia de Dios. Y el mismo Apoitol dixo hablando de Christo nuestro Señor, que era en quien estauan depositados los tesoros de la sciencia, y sabiduria celestial. Bien se que el Hereje dixo por Dauid: si est sciencia in excelis; pareciendole que en algo faltó la sabiduria de Dios. Y otros delatados dixeron, segun refiere Iob: Que se passe a Dios por junto a los vmbrales de la puerta del Cielo, sin considerar las cosas de aca baxo, que no es otra cosa que poner en Dios ignorancia. Pero contra estos dixo el Sancto Profera Rey: Entended necios del mundo, y tontos de la tierra, aprended; el que da orejas le faltará el oyr; el que da ojos na considerará; el que reprehende a los hombres, no arguya; el que enseña a los hombres la sabiduria? Dios conoce los pensamientos de los lióbres, &c. Pues si Dios es tan sabio, claro esta q̄ no le auia de faltar sciencia para poder preteruar a su Madre.

¶ Tampoco repugna de parte de su diuina voluntad, o querer porque parece que deroga al amor que el Hijo de Dios deuia tener a su madre. Cosa cierta es, q̄ los hijos deué amar a sus padres,

como

In cant. Anna. n. 5
Deus sciens
Dñs, & ipsi p̄p̄a
rantur cogitatio
nes.

Ad Rom. 11. n. 35
O altitudo diuitia
rum sp̄s, & scien
tia Dei.

Ad Col. 2. n. 3 in
quosant omnes obe
sauri sp̄s, & scien
tia Dei.

Iob. 22. n. 14 iuxta
taccar dñes celi per
ambulat necnostra
considerat.

Psal. 93. n. 8. intel
ligite insipientes
in papale, & stultis
aliquando sapite
Qui plantauit aure
m non audiet? aut
qui fixit oculum
non considerat? qui
corripit gentes non
arguet? qui docet
hominē scientiam?
Dñs sic cogitatio
nes vtriusq̄, &c.

como lo dize Alexandro de Ales in 3. p. summae tract. 1; circa 4. p̄ceptu de Calogi, y Ricardo en el 2. de las sentencias en la distinc. 29. art. 1. q. 6. Luego al Hijo de Dios, obligacion le corria de amar, y socorrer a la que auia de ser su Madre, pues tendriamos por poco piadoso al hijo, que viendo a su madre desnuda, pudiendola socorrer y vestir, la dexasse con su desnudez; y pudiendola librar de infamia, no lo hiziesse; luego para obiar este inconueniente se à de dezir, q̄ quiso el Hijo de Dios preferuar a su Madre dela culpa original: q̄ es lo q̄ dixo S. Augustin en vn sermón: Por ventura no pertenece a la benignidad de Dios guardar la honra de su Madre, pues vino a guardar la ley, y no quebrantarla?

¶ Tampoco repugna de parte de la capacidad de la Reyna de los Angeles, porq̄ como los Teologos ponen en todas las criaturas potēcia obediēcia actiua para hazer lo q̄ no implica cótradiciō, assi ponen capacidad passiua, o receptiua obediēcia para recibir todo lo q̄ Dios le quisiere dar. Y a la Reyna de los Angeles le dio Dios el ser Madre suya, que es el priuilegio en quié estriuan todos los demas, y juntamente con ser Madre le dio el ser Virgen antes, y despues del parto, y en el mismo, dióle el parir sin dolores; el no boluerse fucuerpo en ceniza, ni comerse de gusanos, y otros singulares beneficios, y gracias que le fueron concedidas: luego tambien tuuo capacidad para recibir la gracia de la preferuacion de la culpa original: luego pudo ser preferuada della.

¶ De lo dicho se colige no auer repugnācia,

por

Alex. de Ales. 3.
p. summa q. 6.
Ricard. in 3. p̄p̄a
tenetur amare; pa
rentes suos fideles
super omnes iustos
& Angelos ac S̄c
itos, excepto X̄po
ac beata Virgine.

D. Aug. in serm.
nunquid pertinet
ad benignitatē dñi
matris honorē ser
uare. qui legē sol
uere non venerat.
sed ad implere?
Theologi agunt de
potentia obediēcia
in materia de vi
sione beatifica, &
in materia d̄ Sacra
mentis in genere.
El priuilegio ma
yor q̄ Dios dio a la
Virgen, y en quien
estriuan todos los
demas, es auerle be
cto Madre suya.

Simile.

por ninguna parte, para que Dios pudiese preferuar a esta celestial Señora de la culpa original. Y para que todo lo dicho se haga claro con vn exemplo supongamos, que el Rey Filipe tercero, a quien Dios guarde por largos siglos, pusiese vna ley, en que mandasse, que todos los que fuesen al Pardo, bos que de su Magestad, muriesen degollados. Y supongamos tambien, que doze hombres principales fueron alla, y entre ellos vn hijo del Principe, y que todos ellos juntos fueron presos. Quien puede dudar que todos incurrieron en la culpa, y quedaron deudores de la pena? no ay duda, sino que quando los sacasen al cadahalso para pagar el yerro cometido, pudo el Rey librar al hijo del Principe, que tambien era comprehendido en la culpa, porque quando el Rey puso la ley, no se obligo a si proprio a no dispensar en ella. Y los juristas dicen, que el Rey que pone la ley la puede quitar. Y tambien dicen, que puede conceder priuilegios contra la misma ley que puso. Como no se obligo el Rey Alfonso a si proprio a no dispensar en el decreto de muerte, que contra los Indios auia promulgado. Luego aunque la Reyna de los Angeles, estando en Adan, como queda explicado, tuuo la deuda de contraer el pecado original quando lo vno de contraer de hecho, bien pudo Dios nuestro Señor preservarla, para que no le contrajesse. Notese, que el exemplo traydo, no a de tener entodo, sino quanto al poder librar de la muerte al que era digno della, por auer quebrantado la ley del Rey.

¶ Confirmasse lo dicho; segun ley comun, todos an de nacer hijos de ira, y con todo esto el

L. 3. damnare. ff. de re iudica. Eius est ioluere legē cuius est condere. Car. Florēt. in cle. i. desta. Princeps non solum potest suspendere legem per ipsam factam. aut epiam exaliter reuocare sed etiam contra ipsam prebere priuilegia. L. si quis. p. non ff. del. i. nemo potest sibi dare legē aqua recedere nō liceat.

Profeta

Profeta Hieremias, y el glorioso Baptista, y la Serenissima Reyna de los Angeles nacieron hijos de Dios por gracia: luego como pudo su diuina Magestad preferuar a los dichos, para que no ciesen hijos de ira, pudo preferuar tambien a la Virgen, para que no fuese concebida en culpa original; pues para ambas cosas se requiere igual potencia.

¶ Confirmasse tambien lo dicho; porque por el Pecado de Adan, quedaron todos sus descendientes obligados a la pena de muerte, y con todo esto dize el Angelico Doctor Sancto Thomas: Que la diuina Magestad de Dios, puede preferuar al que quisiere de la muerte. Y Henoch, y nuestro grã Padre, y fundador el Sancto Profeta Helias, oy aũ viuen: luego biẽ pudo Dios preferuar a la Reyna de los Angeles de la muerte espiritual, que es el pecado, en el primer instante de su Concepcion?

¶ Y para que del todo quede bien entendido este punto, se a de aduertir, que ponen los Teologos en Dios dos voluntades, vna, que llaman antecedente, y otra, consequente: no porque en Dios aya distincion alguna, fuera de en las personas diuinas; porque en Dios todas las cosas son vna misma cosa simplicissima, aunque nuestro entendimiento por su imperfeccion haze estas distinciones. Hablando pues asì: Con la voluntad antecedente, quiso Dios nuestro Señor darle a Adan la justicia original, con esta ley, y condicion: Que si no guardasse su mādaro, el, y sus hijos fuesen privados de la justicia original. Vido Dios tambie con su diuino entendimiento, que Adan auia de pecar; y viendolo, y conociendolo, quiso con vo-

D. Tho. 1. 2. q. 82 ar. 3. ad 1.

Duplex voluntas ponitur a Theologis in Deo, alia antecedens, alia consequens.

In diuinis omnia sunt vnum, ubi nō obiat relationis opus.

luntad

luntad subsequente, que no llegasse la culpa a la Virgen, aunque llegasse a los demas, y esto preuiniendola con su gracia, en el primer instante de su Concepcion. Y esta voluntad de librar a su Madre, no repugna con aquella primera voluntad, ò pacto: porque solo era de que pecando Adan perdieran todos el derecho que tenían a ser concebidos en gracia, y justicia original. Pero no era voluntad absoluta, de que todos sus hijos fueran concebidos sin gracia, sino de que perdiesen el derecho a ella, quanto era de parte de la Concepcion. Pero no se priuó Dios de su derecho, y libertad, de tener misericordia del que quisiese, y quando quisiese: y así pudo librar a su Madre.

¶ Lo segundo que se à de advertir, es, q̄ antes que entédamos ser vno pecador, ò justo, emos de entender primero la entidad, y ser de hombre, como sujeto de gracia, ò pecado. Y así entendemos primero el ser physico, y natural, q̄ procede de su principio, antes que se entiéda gracia, ò pecado. Entendido pues el sujeto en primer instante, luego emos de entender, segun la ley puesta, el pecado, por ser vno hijo de Adan por natural propagacion; pero esto se à de entender, si Dios no le quisiese preservar del pecado: y si le diese estóces la gracia, y justicia original, entenderíamos gracia, y no pecado. Ser esto posible, dexale bien entender: y esto dezimos que lo pudo hazer con su Madre. Por q̄ dezir, q̄ lo q̄ Dios puede hazer con otra qualquier criatura, no lo pudo hazer con la Virgen, es notable absurdo. Quede pues establecido, que pudo Dios nuestro Señor preservar a la Reyna del Cielo de la culpa original.

CAPITULO

Capitulo nono, como la Virgē Maria fue libre de hecho del pecado original.



EL INTENTO DESTE tratado, es solo ordenado a este capitulo, donde començaremos a prouar auer sido la Virgen Maria libre de culpa original; así diuidiremos lo que queda por este orden; primero trayre mos los Autores que defiēden la Limpieça de esta Emperatriz del Cielo; luego los Sanctos que an hablado, concernientemente, a lo que oy se predica. Luego traire algunos lugares de Escripura, que cōfirman esta doctrina: luego razones, y congruencias, y finalmente juntaremos en lo vltimo todo lo que pareciere a proposito para confirmacion de nuestro intento.

¶ Quanto a los Autores; que es lo primero: el Padre Suarez, y Vazquez, q̄ trataron esta question con agudeza, refieren por esta sentençia a el subtilissimo Escoto, Aureolo, Thomas de Agentina, Almayno, Dionysio Cartujano, Marsilio, el Torrado, Mayrò, y Alexādro de Ales. Los quales dos

*Diuisio huius ca-
pituli.*

*Suarez dispud. 3.
sect. 5. lit. e.
Vazques. 3. part. 9.
27. disp. 117. c. 2.*

teniendo

*Primero se à de en-
tender el ser del
hombre, que se en-
tiéda gracia, o pe-
cado.*

*In vno instanti tē-
poris diuidit̄ Theo-
logi duo instantia
naturae, in 1. intel-
ligitur subiectū s̄
ne gratia & pecca-
to, in 2. in reliquis
hominibus intelli-
gitur peccatū ori-
ginale, in Virgine
vero nostra opinio-
nis auctores gratiā
intelligunt nō pec-
catum.*

Citationes horum auctorum videantur in duobus scripturis.

P. Pineda Societatis Iesu, in quodam sermone Conceptio nis Virginis Mariae ubi loca citat auctorum eiusdem Societatis.

Er. Vincent. Iusti. ordinis praedicatorum.

Et Iustin. poterat referre auctores subsequentes, sed refert illos Pineda ubi supra.

teniendo la opinion contraria la dexaron. Iuan Bacon Carmelita, y Fray Michael de Bononia Carmelita (hasta agora el incognito) en vn libro que hizo de la Concepcion, y en su glosa incognita, Ierfon Lipomano, Driedon, Rosense, Cricoueo, Galarino, Nicolao Cufano, Iacobo de Valencia, Viguerio, Castro, Vega, Cordoba, Catherino, Cobarrubias, y Nauarro. Todos los quales le hallaran referidos en los modernos, y los juntaron los dos Auctores referidos.

¶ El Padre Pineda, de la Compania de IESVS refiere de su sagrada Religion los Auctores siguientes. Canisio, Peltano, Toledo, Velarmino, Turriano, Maldonado, Salmeró, Pereyra, Deltrio Enriquez, Gregorio de Valencia, Barradas, Iuan Fernandez, Lorino, Benedicto Iustiniano, Cornelio, Magallanes, Salas, Bonifacio, Christoual de Castro, Ioseph de Acolta, Carlo Maguncio Pedro Morales, Francisco Costero, Vincecio Bruno, Francisco Labata, Meila, Ossorio, Ribadencyra, Arnaya, Luys de la Puente, Iulio Mazarino; y el mismo Pineda. Todos los dichos Auctores refiere en vn sermón que sacó de la Concepcion.

¶ El Padre Fray Vincente Iustiniano Antist, del insigne Orden del glorioso Padre Santo Domingo, en la hystoria del Beato Fray Luys Bertran, tiene esta opinion en el capitulo vltimo: y dize, q de su Religion la defienden muchos, y la tiene ei, y la defiende por mas piadosa, trayendo muchas razones para prouacion della. Refiere a Ambrosio Catherino Arçobispo de Compa, a Viguerio, Leonardo de Vtino, Fray Iua Taulero; y pudiera referir a Vicencio Belaçence, a Hugo

Cardenal,

Cardenal, a Roberto Holcot, a Guillermo Pepin, a Sancho Puerta, al padre Fray Luys de Granada, al Papre Fray Iuan de la Peña, al Padre Fray Alonso Cabrera, y al Padre Fray Iuan Lopez Obispo Monopolitano; que juntos con el mismo Auctor, y San Luys Bertran; es gran numero de Auctores los desta sagrada Religion. Otros muchos pudie ra referir, pero bastan estos; para que se entienda que ay Auctores que defiendan esta sentençia.

Autoridades de Sanctos.

EL glorioso Sã Vicente Ferrer, aunq no muy antiguo, por ser de la Religion de S. Domingo, le pongo el primero; el qual dize en vn sermón, q hizo de la Natiuidad de la Virgen, y es el primero, estas palabras: Quando el cuerpo de Maria estuuo perfectamete organizado, y el alma se le vnio, siendo criada, entonces el Altissimo, santifico su tabernaculo. Y explicando aquellas palabras del Genesis: Fiat lux, las acomoda a la Concepcion de la Virgen. Y añade: No creays, que fue como nosotros, q somos concebidos, y nacemos en pecado; sino luego q el alma fue criada fue sanctificada; y entonces los Angeles en el Cielo, celebraron fiesta de la Concepcion.

¶ Y en el sermón de la Concepcion explicado el lugar del Ecclesiastico 24 Ego in altissimis habitauit: Yo habite en los altissimos, dize, Altos fueron Adan y Eua; porq fueró cabeça del linaje humano, mas altos quanto al lugar del parayso terrestre; altissimi

Vincen. Ferr. ordi. Prædic. serm. 1. de Natiuit. Virginis ait: quando corpus beate Virginis fuit perfectè organizatum, & anima illi conuulsa per creaturam: tunc altissimus sanctificauit tabernaculum suum. In serm. 2. de Nat. Virgin. inquit circa illa verba fiat lux: non creditis, quia fuerit sicut in nobis, qui in peccatis concipimus, & nascimur, sed statim ac anima fuit creata, & statim sanctificata, & statim organo in celoselebrauerunt festum Conceptionis.

D mos

*Laur. Iusti ferm. 4.
Anant. Virg. ait
ab ipsa Conceptione
in benedictionibus
est preuenta
dulcedini. & ad
nationis alienacis
yographo, prius est
sanctificata, quam
nata.*

*Et li. de casto comu-
bio verbi. & oia.
ca. 7. ait. quod quod
ex ipsa nati sunt
propagine, exceptis
dam taxat media-
tore Xpo Iesu, &
eius matre, sub hac
peccati lego conditi
sunt.*

*Ciri. Alex. li. 6 in
Ioan. Excepto solo
Xpo. & beatissima
eius matre etia ex-
cepta, omnes in pec-
cato nascuntur.*

*In hom. 6. in Cor. 2.
Epb. Salve sancta
deipara a prafisum
boins. orbis tbe fan-
tuna. laps inextin-
guibilib, per quam
diabolus, cao deci-
dit; & prolapsum
plasma in caeli re-
cipitur.*

mos, quanto a la justicia original, y sanctidad, a los quales la Virgen Maria fue columna de nube refrigerante el ardor de los dolores. Donde se ha de notar, q haze superior a la Virgen a Adan, y Eva, quanto a la justicia original, que en lo demas dicho lo estaua.

¶ San Laurencio Iustiniano, en el sermón de la Anunciacion de la Virgen, dize: Desde la misma Concepcion fue preuenida en las bendiciones de dulçura, y de la condenacion agena: prime ro sanctificada que nacida. Y en el libro del casto casamiento del Verbo, y del alma, cap. 7 hazia el fin. Y en libro de los grados de la perfeccion cap. x. al medio, dize: De la culpa original ninguno se saca, fuera de aquella que engendao al Salvador del mundo.

¶ Nuestro glorioso san Cirilo Carmelita Patriarca Alexandrino, lib. 6. in Ioan. cap. 15. dize: Excepto solo Christo, y su benditissima Madre, todos nacemos en pecado. Dizen algunos, que este libro no es de san Cirilo, sino de Clitrouco. Yo digo, que lo sea norabuena, que tambien es varon de mucha autoridad. Pero no se podra negar ser suya la hom. 6. q hizo en el Concilio Ephesino, y esta en el tom. 6. de sus obras, donde dize alabanças maravillosas de la Virgē, y entre ellas estas: Eiteys norabuena Sancta Madre de Dios, te foro precioso de todo el mundo, y lapa ra q no se apaga, por la qual cayo el demonio del Cielo, y el hombre caydo en culpa es recebido en el. Y mas abaxo, dize: Quien jamas oyo dezir de vn Arquitecto, q aya hecho su casa, o templo, y q le ayan prohibido habitar en el?

¶ San Iuan Damasceno, oració primera del Nacimiento de la Virgen, dize estas admirables palabras: No oso la naturaleza peruertir el orden de la gracia, sino esperar vn poco hasta que la gracia produxera su fruto. Y luego dize: O bien aturados Ioachim, y Anna, de quien salio tal generacion! ó preclaro vientre de Anna, en el qual cócallados aumentos fue formada tal cria! Y mas abaxo dize: O santissima Maria, que es ganaste a las potestades infernales, y fuyte concebida sin mancha, para a Esposa de Dios. Y en la oracion segunda de la Assumpcion de la Virgen, dize, que esta celestial Señora, es sin mancha, y que no tiene nada comun con los afectos terrenos. Y introduce a la Virgen santissima, hablando con su Hijo, que le dize: Recibe mi alma, que es a quien amas, la qual guardè pura de la mancha del pecado. Y en el lib. 3. de Fè ortodoxa cap. 2. llama a la Virgen siempre sancta, como le llama la Iglesia siempre bendita. Muchos lugares ay deste gloriosissimo Padre, y Doctor santo; pero no se pueden traer todos, por no alargar el discurso. Vease a Suarez, que lo cita, y refiere.

¶ En el tom. 8. de la Biblioteca de los Santos, se refiere Sedulio Auctor antiguo, q à mas de mil y cien años que escriuiuo; y de tãta autoridad, que la Iglesia canta muchos versos suyos: en el lib. 2. Paschalis, dõde trata de los milagros de Christo: en el principio trata este punto admirablemente, y trae vnos versos, que se ponen al margen, los quales boluio en nuestra vulgar vn deuoto Carmelita en esta Oçaua.

*Ioan. Damasc. orat.
1. de Nati. Virg. in
quit natura gratia
ante vertere ausa
non est, sed iustis-
per expelleuit dū
gratia fructū suū
produxisset. Et po-
stea. o beatos Ioachi-
mi libos equibus
emaculatum semē
effluxit. O preclara
Anna vulbam in
qua tacitis incre-
mentis formitas
fuit sanctissimus
fetus.*

*Et infra. O sanctis-
sima, que Principa-
tus, & Potestates
fidelissimi immacu-
lata, conseruata in
Dei sponsam.*

*Et orat. 2. Assū.
post multa ait esse
immaculata, que
cū terrenis affecti-
bus nihil habet cō-
mune.*

*Fr Iuan Alcaide.
Carmelita:*

*Sedulius Poeta li
2. l. f. calis Xpi.
Et veit in spinis,
malis rosa saroyit
accutis.
Nil quod ledat ha
bens, matrem q. obs
curat honor.
Sic Heue de stipe
sacra veniente Ma
ria,
Virginis antieque
facinus, noua virgo
pirret.
Cypria, li. de Card.
Xpi operibus cap.
de Nati. Xpi. Non
substinebat insti
tia, vt illud vas e
lectionis comuni
bus lassaretur in
iurijs, quonia plu
rimum a ceteris
differet natura co
municabat non cul
pat.
Ambros. circa illa
verba quare seruū
tuum. Dñe inquit.
suscipe me non est
Heue sed. ex Ma
ria; vt incorrupta
sit virgo pergratā
ab omni iniegra la
be peccati.*

Qual nace en el Iardin la blanda rosa,
Que entre agudas espinas se levanta,
Sin que ofendan su cara vergonzosa
Asperas punas de su verde planta.
Tal del Verbo la Madre, y del Esposa,
Del tronco antiguo de Eua: Rosa sancta,
Si flor de vn tronco feo decendiente,
La culpa no manchó su blanca frente.

¶ San Cypriano, en el libro de las obras cardinales de Christo, en el capitulo de su Natiuidad, dize así: Haciendo sombra el Espiritu Sancto, fue apagado el incendio original en la Virgen; y así no conuenia afligir a la sin culpa, ni sufrir la justicia, que aquel vaso de eleccion truuiese las comunes injurias, siendo diferente de todos los de mas: la naturaleza se le comunicaua, y no la culpa. Lugar digno de toda ponderacion, y aduertencia.

¶ San Ambrosio, sermó 22. sobre el Psalm. 118 acerca de aquellas palabras: Quare seruum tuum Domine; Busca Señor a tu seruo, dize: Recibeme Señor, no de Eua, sino de Maria, por que es Virgen incorrupta, Virgen por gracia, entera de toda mancha de pecado.

¶ Suarez Iesuita, en el lugar alegado disp. 3. sect. 5. refiere a san Hieronymo en algunos lugares: a Sofronio Autor antiquissimo; a Bruno; a Ricardo Victorino, Pedro Damiano; a San Efrén, a Origenes, a Andres Cretense, a Eutimio, a Teodoro, a Fulberto Charnotense, a Gregorio Neo

cesariense

cesariense, a Christo Hierosolymitano Presbytero, a San Hipolito, a San Irineo, a San Epiphanio, a San Hysiquio, a Clemente Alexandrino, a Gregorio Nactianzeno, y otros Sanctos; de los quales pone las palabras formales, y cita los lugares, lo qual no hago yo, porque no crezca esta obra, y allí se puede ver. Otros refieren a S. Ildephófo Arçobispo de Toledo, y al Concilio Francofordiense, y al septimo Concilio general; donde se dize, ser la Virgen sin mancha de pecado, y libre de toda culpa.

¶ Pero traygamos la auctoridad de dos sagrados Apostoles de Christo; El vno es el glorioso San Andres, el qual dixo, como refiere Abdias Babilonico, lib. 4. de su hystoria: de la manera que el primer Adan fue formado de tierra antes que fuesse maldita; así el segundo Adan fue formado de tierra virgen, y nunca maldita. Y así estas mismas palabras è visto referidas de muchos Auctores, que dizen las dixo el glorioso Patriarca Scto Domingo, en vn tratado que hizo de Corpore Christi.

¶ El segundo es, el glorioso Sanctiago en su Liturgia, a la qual venera, y honra grandemente el sexto Concilio general, en el Canon 32. el qual dize: Haciendo memoria de la Sanctissima, è Inmaculada, y gloriosissima Virgen, y Madre de Dios. Y hazia el fin añade: Digna cosa es, que te llamemos bienauenturada, y por todos los modos sin reprehension mas digna de honra que los Cherubines. A ti o llena de gracia, te da el parabien toda criatura, que eres Templo sanctificado.

*D. Andreas Apo.
vt refert Abdias
li 4. b. dixit Sicut
primus Adam
formatus fuit ex
terra ante quam
esset maledicta:
ita secundus Adā
formatus est ex terra
virginea nunquam
maledicta.
D. Iacobus Apost.
in liturgia sic ait:
cōmemorantes san
ctissimam, imma
culatam, & glorio
sissimam Dñā nos
stram Matrē Dei.
Et infra dignū est
vt te vere beatā di
camus, & omnibus
modis, inreprehē
sam, honorabilissimā,
quam Cherubim,
tibi plena gratia
uniuersa terra gra
tuletur, &c.*

D. Aug. li. de nat. & gratia. cap. 36. excepta Virgine Matre de qua propter honorē Dñi cū de peccatis agimus nullā prorsus vol. lo habere quæstionem. Inde enim scimus quod plus gratia ei collatū est aduincendum ex omni parte peccatum. Quia enim concipere, & parere meruit, quem scimus nullū habuisse peccatum.

¶ Otras autoridades de santos pudiera traer pero có las traydas basta; por que mi intento no es mas que mostrar auer santos que digan esta verdad. Pero para q̄ campee lo dicho hasta aqui concluyamos con la autoridad del grande Augustino, en el libro de Natura, & gratia cap. 36. el qual dize. Excepta la Virgen madre de Dios, de la qual por honra de mi Señor quando tratamos de pecado, no quiero en ninguna manera tener question, porque de aqui realméte sabemos que se le dio mas gracia a ella que a los demas, para vencer de toda parte el pecado, porque merecio concebir, y parir a aq̄l q̄ no tuuo ningun pecado.

¶ Este lugar del glorioso S. Augustin, como todos los demas referidos los explican algunos poco aficionados a esta opinion del pecado actual: pero siendo indifertes los lugares, y pudiendose explicar bien del pecado original; poca aficion arguye explicarlos del pecado actual. Fuera de q̄ visto el texto de los santos, mas fauorecen a nuestro intento, que al contrario: pues en casi todos se halla esta palabra original, o esta. ab omni culpa, vel ab omni peccato, de toda culpa, o de todo pecado, que son palabras que nada excluyen.

¶ Y quanto a el glorioso S. Augustin, entiédo que se á de explicar del pecado original, no del pecado actual, para no hazer violencia a las palabras del santo Doctor: porq̄ en todo aquel libro trata del pecado contra los Pelagianos; y dize que todos tienen pecado, y tambien los niños; de los quales en ninguna manera se puede entender que tengan pecado actual, sino original: luego haciendo a la Virgen desta regla, figuese que S.

Augustin

Augustin sintio q̄ no tenia pecado original, porq̄ si le tuuo para que le auia de sacar? o si sacana a la santissima Virgen, podia sacar a otros muchos, como son los niños baptizados, que solamente tuuieron pecado original. Y en este lugar no trata de solo los adultos. Mas dize el mesmo santo, que quando se trata de pecado, ninguna questio quiere tener de la Virgen: luego ni tampoco esta del pecado original, porque entiendo q̄ es libre del. La razon que da es, por auer concebido a el q̄ no tuuo pecado: luego guarda la semejança, que como Xpo no tuuo pecado original, ni actual, tampoco lo tuuo la Virgen: Christo por naturaleza, la Virgen por gracia.

¶ Fuera de que el diuino Bernardo en el sermón 4. sobre la Salue Regina, explica esta autoridad de san Augustin del pecado original, y actual juntamente, diziendo: Inocente fuy ste de los originales y actuales pecados; ninguno otro fuera de ti: de donde el autoridad de san Augustin quando tratamos de pecados, &c. De toda parte dize, de parte del original, y del actual pecado. Y luego mas abaxo dize: yo tengo por opinion piadola, que fuy ste libre de todos pecados originales, y actuales en el vientre de tu madre. Esto lo prueua con razon, y autoridad: y llegado a la autoridad, dize: la noche fria, es el pecado original, pero tu como aurora saliste, auiedo vedido los pecados originales, y actuales. Y aunque es verdad, q̄ algunos entienden q̄ este sermón no es de S. Bernardo, no por esso dexa de ser el lugar de muy gran autoridad, y explica admirableméte el intento.

Bernar. serm. 4. su per Salue Regina. Libanus mons. qui dicitur de albatro, altam pro omnibz signat innocetiam tuam Innocens fuisi si ab originalibus & actualibus peccatis, nemo ita praeter te. Vnde auctoritas Augustini, cum de peccatis agitur, &c. Ex omni inquit parte, hoc est ex parte originalis, & ex parte actualis peccati. Hic infra ego quoad p̄m fide opinor. in vtero matris tuae ab originalibus te absolutam peccatis: nec vana est fides, neq̄ opinio falsa.

Que siente santo Thomas acerca de la limpieza de la Virgen santísima.



FLEXADO EL AV-
toridad del Angelico Do-
ctor sãto Thomas para este
lugar, porque me aue de di-
lutar algo mas en ella. No
es lugar de referir su santí-
sima vida, que los libros cla-
man, y la Iglesia la venera,
ni tampoco referir lo mu-
cho q̄ supo, pues todos los que

tratan de escuelas lo saben, y los que no, no lo ignoran. Así no du-
darè yo llamarle maestro de la Theologia, rio
caudaloso q̄ riega, y fertiliza la Iglesia de Dios.
Y se que vn Põtifice dixo, que cada articulo suyo
erã vn milagro, y que quien impugnare su doctri-
na parecera sospechoso de la verdad: y su leyẽda
dize, que le habiõ vn Crucifixo, y le dixo: bien
escruiuste de mi Thomas.

¶ Resta pues saber, que dixo acerca deste pun-
to este esclarecido Doctõr, si excepto a la Virgen
del pecado original, o la comprehendio en la re-
gla general, Omnes peccauerunt, todos pecaron;
porque si dixo que tuuo pecado, parece q̄ le con-
tradezimos, y si dixo que no le tuuo, parece q̄ ha-
zẽ mal los q̄ professando su escuela no le figuen.

¶ Para

¶ Para solucion desto se á de notar, que santo
Thomas tratõ esta dificultad en dos partes; La
vna en el primero de las sentencias, (juntemos
con esta el tratado de la oracion Angelica.) La
otra en la 3. parte. En los dos primeros lugares,
dixo clarísimamente que la Virgen santísima
no tuuo pecado original. El lugar d̄ las sentencias
dize así: La pureza tiene su intencion, o augmẽ-
to, por el apartarse de su contrario; y así puede
alguna cosa criada hallarse tã pura, que ninguna
cosa lo sea mas, sin ningun contagio de pecado, y
tal fue la pureza de la Virgen Maria; que fue li-
bre de pecado original, y actual; pero con todo
esto esta pureza estuuõ sujeta a Dios. El lugar de
la oracion Angelica dize así: Maria fue puríssi-
ma quanto a la culpa, porque no incurrio en pe-
cado original, ni mortal, ni venial. Estos lugares
se pueden ver en Canisio, y en Ambrosio Carhe-
rino, y en el oficio que confirmõ Sixto Quarto
en la lecion primera de los dichos de los Docto-
res.

¶ Capreolo quiere interpretar a santo Tho-
mas, y trabaja en esto mucho, pero ni la explica-
cion es congruente, ni las palabras del santo la
admiten. En la tercera parte, en diuersos articu-
los dixo: que la Virgen fue concebida en pecado
original.

¶ Resta aora saber a qual destes dichos del An-
gelico Doctõr auemos de estar. Cayetano, y Ca-
preolo dizen, que lo que santo Thomas escruiõ
en la summa, que es en las partes, es lo firme y va-
letero, porque fue como testamento del santo,
y así auemos de passar por lo que dixo acerca

*D. Tho. in exposi-
tionis Angelice saluta-
tionis Maria puri-
ssima fuit quantũ
ad omnem culpam
quia neq̄ originale
neq̄ mortale, neq̄
veniale peccatum
incurrit.*

*In 1. sent. puritas
intenditur per re-
cessum a contrario
& ideo potest ali-
quod creatum inu-
niri, quo nihil pu-
ritatis esse potest in
rebus creatis, sine
vlla contagione pec-
cati, & talis fuit
puritas beate Vir-
ginis, que a pecca-
to originali, & ac-
tualifuit immunis
Tamẽ ista puritas
fuit sub Deo inquã
tũ erat in ea poten-
tia ad peccandum.
Canis. vñ officio
conception. beate V
D. Tho. 3. p. q. 27
ar. 1. & 2.
Et in 3. sent. dist. 3
Calet. & Capreo.
citati ab Ambro.
Cabe.*

D 5

de la

*Iou. 22.
Encomia Angeli-
ci Doctõris*

Inuita ipsus.

*Fideatur Iustini-
nus.*

de la pureza de la Virgen en la tercera parte. Pero fuera bueno, que Cayetano, que da esta regla a los demas la tomara para si, y pues el no lo haze, a nosotros no nos obliga: porque en las partes se atiene muchas vezes a lo que dixo el Sancto en las sentencias, y no a lo que dixo en la summa. A de auer vna regla para el, y otra para los demas? pues yo me atengo a lo que dixo en los dos primeros lugares, por ser en mayor fauor y honra de la Virgen. Pues que diremos al segundo lugar? Respondamos a el con dos Religiosos de su orden; el primero es, el Obispo de Compsa, el qual dize assi: Que como vido Sancto Thomas, que muchos Doctores de aquel tiempo tenian, que la Sacratissima Virgen fue concebida como los demas hijos de Adan, no quiso apartarse dellos por no ser singular, viendo que no se celebrava vniuersalmente esta fiesta en la Iglesia, y bastaua por su deuocion auer dicho lo contrario en los lugares ya citados.

¶ El otro Auctor sea, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano, en el capitulo vltimo, dõde dize estas palabras: Pedro Caniso de la Cõpania de IESVS, en el capitulo 27. del lib. 5. del Marial dize: Que Alberto Magno en vn libro q̄ copuso de los loores de la Virgendize: que en ella no se executò la regla de San Pablo, todos pecaron. Y Sancto Thomas en el Opusculo sobre el Aue Maria, y en los Sentenciarios, dixo, que auia sido immune, y libre de todo pecado, assi original, como actual. Que no se yo en que orden mendicante aya dos tan antiguos Doctores, que lo ayan dicho. Demas desto en las lecciones del Brebiario

Romano

Romano antiguo, no se hallara alegado ningun frayle mendicante, sino son el Padre S. Domingo y S. Thomas. Verdad sea, que como en el tiempo que sancto Thomas escriuia, la Iglesia Romana (en quiẽ este sancto Doctor tenia puesta lamira) no se mostraua por esta opinion, se retirò algo della en la summa; pero no de manera, que si este lugar lo permitiese, no me atreuieste yo a dezir, y a prouar, que consideradas muchas cosas, que el sancto dixo en las partes, se puede muy bien glossar su sentencia con la misma distincion, que glossamos muchos lugares de la sagrada Escritura, que quanto a la Virgen no se entiende de hecho, sino de derecho. Hasta aqui son palabras de este Auctor referido.

¶ Aduertase, que el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, a sido tenido por muy docto hasta estos tiempos, como se echarà bien de ver en sus escriptos. Y en estas palabras dize tres cosas; La primera, que Alberto Magno, Sancto Domingo, y Sancto Thomas tienen esta opinion; Lo segundo, que dize, es, que la Iglesia Romana en su Breuiario citò a los dos vltimos Sanctos por esta parte; Lo tercero, que doctamente dize, (y es a proposito de lo que tratamos) es, que Sancto Thomas se à de entender del derecho, y no del hecho, y que el puede interpretar muy bien el lugar de la tercera parte con el del quarto de las sentencias, como se interpretan muchos lugares de la sagrada Escritura.

¶ A muchos è visto hazer muy grãde sentimiẽto, porq̄ oyen dezir de algũ Sancto, q̄ mudò sentẽ

cia.

Nota Iustiniani
verba.

Idem afferit Ambro
sus Casber.

Idem Casber.

Vincent, Iustinia.
cap. vlti.

August. in libris retractationum.

In Manuali Praedicatorum quod typis mandatū fuit ab hinc nonaginta & vno annis retractata fuit haec opinio per haec verba. Quia ordo praedicatorum solitus est sanctorum doctrinam ad hunc se suū inuit huc vsq; opinionem quod beata virgo fuit concepta in originali: sed iam de hoc nou est curandum cum sit materia nullius vilitatis, & valde scandalosa, praesertim cum tota fere Ecclesia, cuius vsus, & auctoritas secū dū beatam Thomā 2. 2. q. 10. ar. 12. et 3. p. q. 68. ar. 10. praenales dicto Hicronymi, & cuiuscū que alterius Doctoris iam asserat, quod fuit praesentata.

cia. Y auiendo hecho el glorioso san Augustin libros enteros de retractaciones, no se admiran siendo Augustino el gran Doctor de la Iglesia; con todo esto no le desdora esto nada, antes muestra su grande ingenio, pues mirando bien los fundamentos, halló distintas razones para lo contrario. Y en la materia que tratamos de Concepcion, es fuerza auer san Buenaventura mudado de parecer, en vn sermon particular que hizo, donde claramente dize, ser la Virgen concebida sin pecado: y no por esto pierde algo de su autoridad la doctrina deste santo Doctor. Y no se puede negar que Francisco Mairon, y Alexandro de Ales fueron doctísimos varones, y con todo mudaron de parecer en esta materia.

¶ Pues porque se an de hazer tantos sentimientos, pues vemos cada dia que los muy doctos varones mudan sententia. Vease vn librito que se llama Manual de Predicadores, donde se renuncia esta sententia cō palabras graues, y dignas de aduertencia. Y pudiera traer exemplo de algun moderno recebido de todos por muy docto, que en tres impresiones que hizo sobre el primero tomo de la 3. parte, todas tres vezes mudó sententia, y no à perdido nada desu credito; antes seria tema no mudar parecer quando ve vn que es razon mudar: como lo dixo admirablemente el glorioso Doctor San Augustin, y se puede ver al margen. Aassi que antes es virtud algunas vezes mudar sententia.

¶ Y en quanto a contradexir a Sancto Thomas digo, que ninguno de buen entendimiento le cōtradira; porque no es contradexirle seguir lo que

cl

el mismo Sancto dixo en dos partes, como ya auemos dicho, y explicado con los de su misma orden, y familia. Fuera de que aquel contradira a Sancto Thomas, que en todo, ò en la mayor parte reprobare sus escriptos, y este tal será sospechoso de la verdad, como lo era Lutero; el qual se rió de las auctoridades de Sancto Thomas, que le opuso Ambrosio Catherino contra sus heregias. Pero los que veneran su doctrina en casi todo lo que escriuio, no se dize bien que se apartá del Sancto, pues poco por nada es reputado. Y en materia tan piadosa no ay nota alguna, pues de su misma familia, y escuela, se an apartado muchos ya citados.

¶ El Padre Fray Bernardino de Bustos trae vna reuelacion, que el glorioso Doctor Sancto Thomas hizo a vn Obispo, en que declaró, lo q̄ quiso dezir en la tercera parte; q̄ es lo mismo que dixo el Padre Maestro Fray Vincente Lustiniano en el lugar citado.

Vease lo que escriuio de la Concepcion.



D. Aug. refert Catherinus homines sumus, & aliter sapere quā res se habet humana tentatio est, nimis autē amando sententiā suam, vel inuidendo melioribus vsq; ad praedendam communionis, & condēdi schismatis, vel heresis, sacrilegiū peruenire diabólica praesumptio est. In nullo autē aliter sapere quam res se habet Angelica perfectio est. Quia itaq; homines sumus, quādiu perfectionē Angelī nō habemus praesumptionem diaboli non habeamus.

Lugares

Lugares de Escriptura, que prueuan la Concepcion de la Virgen.



MUCHOS LVGARES traē los Predicadores, dōs quales se colige la pureza de la Virgen, en el primero instante de su Concepcion; pero de ninguno dellos podemos dezir con rigor, que se entienda a la letra de la Concepcion de nuestra

Señora, aunque à cada vno le parezca quando predica, que puede tener aquel sentido literal, pues vn lugar de Escriptura puede tener dos sentidos literales. Y de dejados a parte muchos lugares, que ènorado en dos sermones que desta festiuidad imprimire, dandome Dios su gracia: solo trayre aqui quatro que prueuan este intento.

¶ El primero es, de los Cantares. cap. 6. Sexaginta sunt reginae, & octoginta concubinae, & adolefcentularum non est numerus: vna est columba mea, perfecta mea, vna est matris suae, electa genitrici suae. setenta son las Reynas, ochenta las concubinas; y de las demas donzellas no ay numero: vna es mi paloma, mi perfecta, vna es de su Madre escogida para la que la engendrò. Por las Rey

*Locus scripturae ad
plicam potest habere
seu sensum literalem
sic Molina, & Vazquez*

Cantic. 6. nm. 7.

*Guilhermus super
hunc locum.*

nas

nas entiende Guillermo referido por Martín Del Rio, sobre el cap. 6. de los Cantares, sect. 2. acerca de la mystica interpretacion de la Virgen, a las almas sanctas, segun diuersos estados, como se puede ver en el lugar citado: pero la Reyna del cielo es vna, o vnica, porque todos los demas hijos de Adam fueron còcebidos en pecado, mas la Reyna del cielo no, que es la paloma fecunda que engendrò, y pariò al hijo de Dios. Y llamala el esposo suya, por que nunca jamas fue del demonio. Es vna a su Madre porque ninguna criatura fue concebida en el vientre de su madre sin pecado original, sino ella. Y donde nosotros leemos: Electa genitrici suae, ponen otros: immaculata, escogida sin mancha: y en aquella palabra perfecta, se declara la limpieça de la Virgen: porque aquello se llama perfecto, que no tiene ninguna cosa de imperfeccion, segun el dicho comun; Bonum ex integra causa, malum autē ex quocumq; defectu. Y en llamarse vna, denota, que todos los hijos de Adan son dos, no solo, por que en si tienen otra ley, como dixo el Apostol san Pablo, que repugna al espiritu; sino porque en su concepcion fueron pecadores; y por el Bautismo fueron otros, conuiene a saber: hijos de Dios los que eran esclauos del demonio: mas la Virgen sanctissima siempre fue vna desde el primer instante de su Concepcion. De este intento, y parecer es el Auctor citado Martin Del Rio, el qual dize al margen estas palabras: Teneo praeferuatam, yo tengo para mi, que la Virgen sanctissima fue preferuada de pecado: y asi mudò las palabras del Auctor. que yua explicando, porque sienta lo contrario.

*Ambros. Cathert.
li. 3. de la Inmaculada
Concepcion
fol. 95. entiendo: es
el lugar de la pureza
de la Virgen, y
lo explica admirablemente.*

*Bonum ex integra
causa, malum autē
ex quocumq; defectu.*

*Mart. Delrio super
hoc verba, vide in
margine huius
auctoris.*

¶ El

Psal. 75. n. 3.

¶ El segundo lugar es del Propheta Rey, *Psal. 75. factus est in pace locus eius, & habitatio eius in Sion: Hizo, y fabricó, su lugar en paz, y su habitacion en Sion.* La Iglesia nuestra Madre aplica este *Psalmo* a las festiuidades de la Virgen Santísima. Y así esta celestial Señora, es el lugar que se fabricó en paz. En todas las demas fabricas de los hombres, se oye el martillo, la sierra, y el escoda; pero en la fabrica deste Templo diuino de Salomon, no se oyò ruydo ninguno de estos instrumentos, porque fue todo paz. Así se a de entender en espiritu lo que dixo Salomon quando quiso edificar el Templo: El Señor me a dado paz por todas partes: porque en la fabrica deste diuino y virginal Templo, no vuo guerra, ni pecado original. A esto aludio lo que dixo el sancto Profeta *Aggeo* ca. 2. *Magna est gloria domus huius, nouissima plusquam prima, & in loco isto dabo pacem:* Mayor es la gloria desta casa vltima (conuiene a saber de la Virgen) que la primera (conuiene a saber del Templo de Salomon,) y en este lugar tengo de dar paz; porque no a de auer donde yo tengo de habitar guerra. Y su habitacion se hizo en Sion, que quiere dezir, *Specula, atalaya;* porque parece que se puso Dios en centinela para fabricar este diuino Templo; porque no llegaf se Satanas, y lo inficionasse con la culpa original.

¶ El tercero lugar es del santo Profeta *Ezechiel* cap. 43. *ista est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu, sanctum sanctorum est:* Esta es la ley de la casa de Dios, puesta en el alteza, y en el cabeço del Monte, que en contorno

della

della, todo quanto aya sea sançtidad. Que es puntualmente lo que dize el Profeta Rey: *Domus tuam Domine decet sanctitudo; Vuestra casa Señor conuiene que esté llena de sançtidad.* Y el estar puesta esta casa en el monte alto, es poner singular por plural; que *David* dixo: *fundamenta eius in montibus sanctis: Que los fundamentos desta casa, estan sobre los montes altos.* Aora se entiendan por estos montes los *Parriarchas*, y *Profetas*, antiguos: aora se entiendan los *Angeles* porque a todos fue superior la Virgen en gracia, y en pureça, como dixo el diuino *Anselmo*: *Conuino que resplandeciesse con tan grande pureça, que fuera de la de Dios, no se pudiesse entender mayor.*

¶ El quarto lugar, es, las palabras que el *Angel* dixo, quando entró a saludarla, y a darle las nueuas de que auia de ser Madre de Dios: *Aue Gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus: Saluete Dios llena de gracia, el Señor está contigo, bendita eres entre tododas las mugeres.* Los Sanctos, que an explicado aquella palabra: *Aue*, dizen, que es lo mismo que, *fine vae culpa originalis, & actualis: Sin ay de culpa original, y actual.* Y es de notar, que leydo al en ves esta palabra *Aue*, es lo mismo, que *Eua*; para significar, que esta segunda *Eua* de *Maria*, es muy distinta de la primera *Eua*, que fue madre de los viuentes; Porque aquella *Eua*, aunque fue criada en gracia, y en justicia original, no la conseruó; pero la Santísima Virgen *Maria*, siempre fue llena de gracia. Y no le dize, eres de presente, ni fuyste de preterito, ni serás de futuro, para signi-

E ficarnos,

Psal. 92. n. 7.

Ansel. vbisupra.

Luce. 1. n. 29.

Barradas iam cita snt.

Propositio absoluta à tempore: Aue gratia plena, benedicta tu in mulieribus.

3. Reg. ca. 6. nu. 7. malus, & securis, & omne ferramentum, non sunt audita in domo cum edificaretur.

3. Reg. ca. 5 nu. 4. nunc autem requie dedit Dñs meus mihi per circuitum & non est salan, neq. occurfus malis

Sic D Hiehon. explicat à uonibus Hebreis.

Ezechiel. 43. n. 12.

Sicut lilium inter spinas . sic amica mea inter filias cāctorum 2. nu. 2. hunc locum de Cōceptione explicent scolastici, sicut, & hunc: tota pulchra est amica mea & macula non est in te. Lnc. 1. n. 45. Bene dicta tu inter mulieres, & benedictus fructus ventris tui.

ficarnos, que qualquier verbo, que pongamos, hara verdadera la proposicion. Y assi desde el instante de su Sanctissima Concepcion, fue llena de gracia. Y el llamarla bendita entre todas las mugeres, es dezir, que los demas hijos de Adan alcanzaron las maldiciones que se leen en el Genesis; pero la Sanctissima Virgen Maria nuestra Señora, fue bendita entre todos, y respecto de los demas hijos de Adan, es como lyrio entre las espinas. Y si vaiera tenido la culpa original, absolutamente, no se llamara bendita entre las mugeres, pues auia incurrido en la misma maldicion, de las demas. La gloriosa y bienaventurada sancta Habel, dixo las mismas palabras a la sanctissima Virgen Maria, y las explican por el modo dicho Theophyloto, y san Bernardo.

¶ Muchas figuras pudiera traer, que declarasen bien la immaculada limpieça de esta celestial y gran Señora pero dexolo para los sermones, que digo imprimir.

(.?.)

✻

Razones con que se prueua la limpieça de la Reyna de los Angeles.



VIENDO DE TRAER razones para pronar, que en el primer instante de su Concepcio, fue la Reyna de los Angeles preservada de la culpa original: me parecia presuponer el modo que para mi tengo por mas prouable con que Dios nuestro Señor de hecho preservò a su Madre. Despues de auer pecado el hombre se siguió luego quedar la naturaleza tan mal acondicionada, que por via del origen, ò generacion se sigue el influxo del pecado original, si Dios no lo impide, y preuiene. De donde se sigue; que en el primer instante que el hombre se concibe està las causas dispuestas de tal manera, que influyan la culpa original, si Dios no lo preuiene; y a esto llama vn Escriptor moderno, estar vn hombre obnoxio al pecado. Y porq̃ tiene, no solo antes q̃ sea el hõbre animado, sino en el instante de la misma animació esta obligació, se dize tener en propia persona la deuda de contraer el pecado. Pero biẽ se puede entender en aquel instante primero tener la deuda, y no el pecado original, porque el ser obnoxio, no es la culpa original, sino antecede

déte a ella. Puede Dios antes q̄ se influya la culpa impedir la, y así de hecho lo hizo con su Madre: con vn exéplo declarar lo dicho: Si à vna fuente en su principio, y manantial vuiesen emponçoña do las aguas, claro esta que yra el agua emponçoñada por sus atanores hasta llegar al caño por dō de aua de salir; si a esse punto, ó instante llegara vno con vn remedio eficaz para quitar la pōçoña feria verdad dezir, que por razon de sus causas el agua aua de salir emponçoñada; pero por razon de la prenuencion del remedio, impidiendose la malicia de las causas, salio el agua dulce, y clara. No de otra manera, por el pecado de Adã queda ron las causas inficionadas para influyr el pecado original; pero en llegando a la Virgen preuino Dios el veneno del pecado con su gracia, hazien do que se concibiesse sin culpa original.

¶ La primera, y mas fuerte razon con que se prueua la limpieça de Maria, es con el autoridad de la Iglesia, la qual a dado licencia para que se celebre fiesta de la purissima Concepcion de la Virgen. Y no se puede negar, que aora seyscientos años, no aua tã grande deuocion, como agora ay con esta festiuidad: y como fueron entrando los años, fue creciendo esta deuocion. De aqui es, q̄ los antiguos escriuieron poco de este punto. Y aunq̄ algunos sintieron lo q̄ oy casi todos sienten: por no auer la Iglesia declaradose, no se declararo ellos totalmente; insinuando vnas vezes esta opinion, y otras la cōtraria. De aqui prouiene la variedad d̄ dichos, y autoridades q̄ cada dia se oponen en cōtrario. Mas la volūtad d̄ Dios a sido (q̄ poco apocua en enseñãdo su Iglesia, como dixo S. Gregorio, y

Prima ratio.

Gregor. hom. 17. in Ezequi. Spiritus Sanctus paulatinus in Ecclesia docet.

en

en los misterios que confesamos, auemos visto, que con el tiempo se an ydo mas, y mas declarando) que se declare la Iglesia Romana por esta sentencia, dando licencia para que se celebre fiestas de la Purissima Concepcion de la Virgen, en todo el mundo; particularmente de dozientos años a esta parte, a sido notable el aumento que à auido en esta deuocion.

¶ Galatino, varon digno de todo credito, en el lib. 7. cap. 4. dize, que entre los Griegos; à mil años que se celebra esta fiesta de la Concepcion, y en su Kalenda esta a los nueue dias de Diciembre como se puede ver en el 4. tomo de la Biblioteca sanctorum patrum. De la Epistola 147. que escriuio san Bernardo a los Canonigos de Leon. Y de la que escriuio san Anselmo a los Obispos de Inglaterra, se colige, que a mas de quinientos años, que se celebra fiesta de la Concepcion, en particulares Iglesias. Pero vniuersalmente desde Sixto quarto, todos los Pontifices, que an tenido lugar, para ello, se an mostrado aficionadissimos a esta deuocion, concediendo grandes indulgencias a los que celebran esta fiesta. Y entre todos se a señalado grandemente nuestro muy sancto Padre Paulo Quinto, que oy felizmente rige la Iglesia de Dios. Y no è leydo que a la cōtraria opinion le ay an dado los summos Pontifices otro mejor titulo, lo que prouable; y que no es heresia: defendarla, ni peca mortalmente el que la sigue, ni que es erronea, ò temeraria, como se puede ver en la Bula de Sixto quarto: auiendo llamado a esta fiesta piadosa, y concedido de las indulgencias, lo qual no an hecho por la cōtraria parte, en el mismo Tiel

Tenant omnes religiones, omnes Ecclesie, & iam omnes scriptores.

Galat. li. 7. c. 4.

In Kalend. Græcorū assignatur festū Conceptionis die 9. Decembris.

Bernard. Epist. 147. Anselm. Epist. ad Episcopos Angliæ.

Sixto 4. officium confirmavit indulgentias concessit, & vti ait Mar. to. 2. in 3. p. disp. 3. sec. 5. quodam modo videtur Conceptionem virginis canonice assertis sic concludit, non est ergo piam credere in re tam grani Ecclesiam desipi, aut falso fundamento diti.

Walterus de montibus...

Cōc. Basili. sess. 36.

Videtur magister Iustinianus.

Cather. inuebitur acriter contra Caletanū, quia de hoc Concilio audaciter loquitur.

Conc. Trident. sess. 5. Alia concilia referuntur a Saar. & nos. Basili. refert concilium provinciale Cantuarii. &c.

¶ El Concilio Basiliense sess. 36. dize; que en la Iglesia de Dios, es costumbre antiquissima celebrar esta fiesta; y así la aprueua. Nome meto agora en disputar quanta autoridad tenga este Concilio; pero por lo menos auia grauíssimos Padres en el, como lo afirma el Papa Pio segundo, que se halló en el; y don Luys Aleman Frances Obispo de Arles, que presidia en Basilea siendo Cardenal, y murió con opinion de sancto, y ay quien diga que está canonizado; y otros muchos varones graues, que se hallaron en este Concilio, aunque dizen, que se congrego sin autoridad del Papa. Y en la sess. 13. deste proprio Concilio, se dize, que es pio, y consono a la Fè, y a la sagrada escriptura, dezir, que la Virgen fue concebida sin pecado original.

¶ El Concilio Tridentino, sess. 5. entiende los decretos de Sixto quarto, de la manera que lo auemos dicho; y así los confirma; y no solo no los anula, ni contradize; antes afirma no ser su intencion comprehender a la Virgen sanctissima, en el decreto del pecado original. Y auiendo el Concilio traydo aquella proposicion de san Pablo; Todos pecaron, dize, que no es su intencion comprehender a qui a la Virgen. Donde se colige lo mucho que ayuda el Concilio de Trento a esta deuocion; y como se puede exceptar la Virgen de aquella regla; pues no es la intencion del Concilio comprehenderla en ella. Y el Concilio de Trento se a de venerar como al Euangelio; y aña dese a esto, que tambien llama a la Virgen immaculada.

¶ Tambien las reuelaciones que auido en la

Iglesia hechas a personas particulares, ayudá mucho a la autoridad desta opinion, principalmente quando las reuelaciones son examinadas por la Iglesia. Y las reuelaciones de sancta Brigida; fueron examinadas por cinco Cardenales, por mandado de Gregorio vdecimo. Vease al P. M. Iustiniano, en la octaua consideracion. §. 9. En el libro, pues primero de las reuelaciones desta Sancta, y en lib. 6. cap. 49. y 55. le dixo la Virgen a esta bienauenturada Sancta, que fue concebida sin pecado original, y que su Hijo quiere que este esto a la deuocion de los fieles; para que se eche de ver los que son deuotos de su Madre, hasta que llegue el tiempo, que Dios riene determinado, para que esto se declare al pueblo Christiano. Y porque otros an dicho de las reuelaciones desta Sancta, no tratare yo mas dellas. Marsilio pone tres grauíssimas con milagros. San Bernardo haze mencion de vna reuelacion de su tiempo, y aunque no la sigue por parecerle dudosa, no la desecha, porque puede ser verdadera. San Breua uentura, y Enrico, no diziendo que es falsa, la interpretan.

¶ Ayuda tambien a la autoridad desta opinio auerse instituydo en la Iglesia de Dios, vna Religion de la inmaculada Cocepion de N. Señora. Y Iulio segundo, y Leon decimo la confirmaron; y en vna de sus reglas estan estas palabras: Anima uirginis a primo instanti creationis fuisse sancta. Que el alma de la Virge fue sancta desde el primer instante de su creacion. A esta Religion visitan los Religiosos de la Orden del glorioso san Francisco, por concession Apostolica, como lo dize el

Reuelationes S. Brigide examinatae, & approbatae sunt ab Ecclesia.

Iustin citatur; lita reuelationis S. Brigide. Et li. 6. c. 49 & c. 55.

Marsilius, Bernardus.

Bonauct. & Enriq.

Religio Conceptionis V. Mariae instituta ab Ecclesia.

In c. 3. regula dicti Cur. Anima uirginis a primo instanti creationis fuisse sanctam.

Epas Oxom. in prologo ad librū & Cōceptione.

Cōpendiū mendicātiū verbo cōmuniatio. §. 18.

Verbo conceptio. §. 10. 12. & 15.

Antoni. i. p. Theologia tit. 8. c. 2.

Idem quod Suar tenet Ambr. Cath.

Iustin. miracula refert. Et Bernar. de Busto, & in suauit. Catherianus.

Et nostr. Carmelita Bacon miracula insignia refert. videtur in quodlibet.

Verba miracula nō posse fieri in confirmatione falsi tenet cōmuni sententia Theologorum.

Ahor. c. 14. n. 14. vixi quid hoc factis & nos mortales sumus similes vobis homines.

Obispo de Osma, en la aprouacion q̄ dio al libro del Doctor Luzero, Canonigo de Granada. Acerca de los priuilegios desta Religión de la Cōcepcion. Vease el cōpendio de los mendicantes, verbo communicatio §. 18. verbo conceptio. §. 10. 12 y 13.

¶ Solo aduerto aqui, lo que aduirtio Suarez, de la Compañia de IESVS, el qual dize, que Caetano, y san Antonio de Florencia, dizen auer tenido sancta Cathalina de Sena reuelacion de lo contrario: mas como este Auctor dize, no se halla tal en la vida desta gloriosa sancta: y lo mismo dize Ambrosio Catherino.

¶ Y si anedimos a lo dicho algunos milagros que algunos Auctores refieren, hechos en confirmaciō desta parte, crecera sin duda el valor desta opinion: el P. M. Iustiniano, refiere algunos en el lugar citado. §. 6. los quales tiene por muy autenticos, y refiere a Ambrosio Catherino, de su ordē que apunta otros. Verdad sea, que Bernardino de Busto trae muchos milagros, a los quales no da mucho credito Roberto de Lissio, Frayle de su misma orden. Mas hablādo de los milagros autenticos, ya se sabe que no se pueden hazer en confirmaciō de cosa falsa, y q̄ la Virgen vutera declaro, no ser aquellos milagros en confirmacion de su limpiſsima Concepcion, pues era darle honra que nō tenia, y se la hurtaua a Dios, como no la quisieron recibir san Pablo, y san Bernabe, quando se la ofrecian en Iconio.

¶ No se q̄ pueda reclamar el docto, y piadoso de uoto de la Virgē, si lo es por q̄ todo lo dicho hasta aqui junto, haze notable fuerza: y aun q̄ la Iglesia

no a determinado esta parte, dixo muy bien el P. Suarez de la Compañia, parece que tacitamente; la canoniza en cierta manera. Y si de algunos Santos, que oy la Iglesia celebra fiesta dellos, y tienen Capillas, Oratorios, y Iglesias, no se atreuiera alguno a dezir, que no son Santos; siendo casi todas las Iglesias Cathedrales, del titulo de la limpia Concepcion, y auiendo infinitas Capillas, Altares, y Retablos: desta fuerte, siendo la deuocion vniversal de casi todos, auiendo los Pontifices cōcedido indulgencias a los deuotos de la Concepcion; no se quien se aparta desta deuocion; principalmente auiendo (como auemos dicho) Religio confirmada, por la Sede Apostolica, que es razon fortissima ponderada cō mucha razon de todos los que oy escriuen.

Que se a de responder a los Auctores antiguos, que parece auer sido de opinion contraria.

TODOS LOS SANCTOS ANTIGUOS, y todos los fieles hijos de la Iglesia Romana; fueron mirando, y an de mirar (los que fielmente procedieren) a la Iglesia nuestra madre, y al summo Pon

Suar. vbi supra in margine.

V. G. Beatus Romanus, qui canonizatus non est.

Ecclesia est infallibilis in confirmatione religionibus, in canonizatione sanctorum, & in rebus ad mores pertinentibus.

Qui definit ab Ecclesia non creditur hereticus est.

D. Tho. 2. 2. q. 10. art. 12. dicendum, quod maximam habet auctoritatem Ecclesie consuetudo, que in omnibus commendanda est, quia ipsa doctrina catholicorum Doctorum ab Ecclesia auctoritatem habet: unde magis statim auctoritatem Ecclesie, quam Augustini, Hieronymi, vel cuiuscumque Doctoris. Nisi de re sancta, Ecclesia festum non celebrat. Sic tenet D. Tho. & omnes Theologi.

fice, que esta en la tierra en lugar de Christo; y assi todo lo que la Iglesia Romana no solo define, que esto claro esta que se à de admitir: ope na de fer vno herege, sino lo que insinuare, si en qualquiera manera declarar, ayudare, ó favoreciere; porque en esto se echarà de ver ser vno hijo de la Iglesia Romana, y lo que ella de qualquiera manera dixere, se à de seguir. E dicho esto, por que algunos Santos de los antiguos, parece se mostraron contrarios a nuestra opinion: no porque no les pareciesse piadosa, sino porque veyã, que la Iglesia Romana no se declaraua por esta parte, ni auia dado licencia para hazer fiesta vniuersal de la Concepcion de la Virgen Sãctissima. Pero si oy viuieran estos santos Doctores, sin duda dixeran lo que oy todos dicen; porque viendo que la Iglesia vniuersalmente celebra esta fiesta, celebrarian ellos como tan piadosos, lo que la Iglesia celebra; pues se interpone en esto la autoridad della. A la qual dixo el Angelico Doctor sancto Thomas, que se auia de estar mas, que a la autoridad de san Augustin, ò de san Hieronymo, ò de otro qualquiera Doctor. Y si el Angelico Doctor 3. sent. q. 27. art. 2. dize, que de cosa no sancta, no se deue celebrar fiesta. Y oy la Iglesia Romana celebra fiesta vniuersalmente de la Concepcion, claro esta que celebra fiesta de cosa sancta, y que si oy viuiera el Angelico Doctor assi lo dixera. Y si Caietano, tratando de cierta opinion que sancto Thomas ruuo, dixo: Que si la decretal que despues salio acerca de aquella opinion, viera salido, en tiempo de S. Thomas, no ja tuuiera: quanto mas valdra esta razon, en este caso.

¶ El

¶ El glorioso san Buenauentura, por esso no se declarò por esta parte, porque no vido entonces que los Pontifices sanctos, dauan esta general licencia; las palabras (suyas son estas: Porque los santos Padres (entiende los summos Pontifices) que an determinado otras festiuidades de la Virgen, enseñandolo assi el Espiritu Sãcto, no an determinado celebrar la Concepcion de nuestra Señora. Luego si oy viuiera el glorioso san Buenauentura sin duda fuera de este parecer. Y otros muchos Autores antiguos, como es Capreolo, del Orden de sancto Domingo, y Egidio Romano, del Orden de san Augustin; trayendoles el autoridad de san Anselmo, de la Carta que escriuió a los Obispos de Inglaterra: no entiendo que es verdadero amador de la Virgen, el que dexa de celebrar su Concepcion; respondian: La Iglesia Romana ama verdaderamente a la Virgen, y no celebra esta festiuidad. Luego si estos autores viuieran, viera lo que oy passa en la Iglesia Romana, celebraran lo que todos celebran. Y el maestro de san Antonino, frayle del sagrado Orden de sancto Domingo, llamado Dominico Florentino, solia dezir: De muy buena gana le concediera este priuilegio a la Virgẽ Maria, sino repugnara a la Iglesia. Y Escoro el Sutil, defendido la opinion que oy corre; y defendiendola dixo estas palabras: Si no es q̄ obsta el defender esto a la Escritura, y a la Iglesia: luego oy que se. vè claramente no repugnar, antes toda la Iglesia vniuersal celebra esta fiesta: estos graues Autores, si viuieran, de buena gana la celebraran, y le dieran a la Virgen este priuilegio.

¶ Conclu-

Bonauct. quia sancti Patres per alias solemnitates Virginis, Spiritu Sancto dicente, statuerant non docuerunt celebrare Conceptionẽ.

Capro & Egid Ansel. in Epist. ad Epus. Anglie: non puto amatoriẽ esse Virginis, qui respuit celebrare eius conceptionem. Responsum horum auctorum: Romana Ecclesia supponitur vera amatrice beate Virginis, que tamen hanc celebratorem non celebrat. Domin. Flor. ordi. prædic. libet hoc Mariæ concedere si Ecclesie non repugnet. Scot. nisi scriptura & Ecclesie obstat auctoritas. Caiet. citans Scotum nisi sancto vbi obstat auctoritas sed solo citat ut ait Caiet. berinus.

Bernar Epist. 147
ad: pns Lugdunen
fec: miramur satis
quod visum fuerit
hoc tempore quibus
dam vestri voluist
se mutare colorem
optimam, nouam in-
troducendo celebri-
tatem, quam ritus
Ecclesie nescit.
Et infra honora in-
tegritatem carnis,
vite sanctitatem,
mirare fecundita-
tem in Virgine, pro-
lem venerare diui-
nam, &c.
In sine Epist. que
autē dixi absq; pre-
iudicio sane dicta
sunt, sanis sapien-
tis, Romane v. a-
serim Ecclesie, au-
thoritati, atq; exa-
mini totum hoc, si-
cut, & cetera, que
brissacodi sunt v.
nueria referu: ip-
sus, siquid aliter sa-
pio paratus iudicio
pugnare,

¶ Cōcluyamos cō el diuino Bernardo, q̄ es el ba-
tailō de los q̄ defendē la contraria sentēcia. El
qual en la carta. 147. reprehēde grauemente a los
Canonigos de Leon, porq̄ celebrauan la fiesta de
la Concepciō, introduciendo vna tan gran noue-
dad en la Iglesia. Marauillamonos grandemente
(dize) que algunos de vosotros aya parecido en
este tiempo auer querido mudar el color fino, in-
troduciēdo celebridad nueva, la qual el vfo de la
Iglesia no conoce. Y luego añade: Honrad, y feste-
jad la entereza de su carne, la sanctidad de su vi-
da, la fecundidad en su virginidad, y otras cosas q̄
prosigue desta manera. Y luego dize: Estas cosas
me canta a mi la sancta Madre Iglesia, y asy me
las ensēo a cantar, y lo que yo recibo della, con
seguridad lo tengo, y ensēo; lo que no, escrupulo-
samente (yo lo confieso) lo admito. Y concluyen-
do la Epistola, dixo vnas elegātissimas palabras,
con q̄ se confirma grandemente nuestro intento.
Lo que è dicho hasta aqui (dize el sancto) se ã di-
cho sin perjuizio del que mas sanamēte sintiere,
y fuere mas sabio, y principalmente de la Iglesia
Romana; a cuya autoridad, y examē, todo esto co-
mo las demas cosas, que son deste jaez referuo:
por que si otra cosa se que ella siente, estoy dispue-
sto a enmendarme luego.

¶ De lo dicho se colige tener la opinion que
oy defendemos grande fundamento en la Iglesia
Romana, Concilios, y Sanctos. Y porque esta ra-
zon es el mayor fundamento que esta sentēcia
tiene, como dixē al principio della, me è deteni-
do algo mas de lo ordinario.

Otras

Otras razones, y congruen- cias para defender la lim- pieça de la Vir- gen.



LA SEGUNDA RA-
zon, que yo hallo para de-
fender esta sentēcia; es ver
la deuocion que todo el
mundo tiene a esta festiui-
dad, pues por el mismo ca-
so que ã quedado a la deu-
ocion de los fieles, se mue-
stran cada dia mas aficio-
nados. Y con auer auido en todos los tiempos
quien aya impugnado esta sentēcia en Cathedras,
y Pulpitos, no an disminuydo cosa alguna ã
su deuocion, antes parece que la auian mas. Y
es como el agua que suete, echar el herrero en
el fuego de su fragua, que tan fuera esta de
apagar la llama, que antes la haze crecer mas.
Y asy a la opinion contraria, (dize el Maestro Ju-
stiniano) apenas ay oy quien la defiēda. Ya le fal-
tan (dize este Auctor) las Cathedras, los Pulpitos,
los Confesionarios, los Cetros, las Diademas de
Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, y aũ los
Concilios; pues el Tridentino, particularmente a

protestado

Secunda ratio.

In tempore Caiet.
vt ipse fatetur ac
opinio nostra præ-
uauit.

Iustin. qui legēns
est in hac parte au-
tentē, nam pulcra
similitudine vr-
tutis.

En nuestra sagrada Religión de nue-
stra Señora del Car-
men, ay antiquissi-
ma costumbres cele-
brar la fiesta de la
Concepcion todos
los años con Missa
y sermon, por conce-
sion de los Summos
Pontifices, y apro-
uacion de la Cono-
gregacion de los Cay-
denales. Vase a
nuestra Bacon, li. 4.
señ. 4. 2. art. 3.

Acto 5. u. 34. qno-
uia si ex homini-
bus, concilii hoc,
aut opus, dissolue-
tur: si vero ex Deo
est non poteritis dis-
solvete illud, nesor-
te, & Deo repagna-
re inveniamini.

Ansel. in exordio
humanae salutis:
Deus enim casti-
tatem conservet. Ut in-
ter spinas, & a spi-
nis remota alatar,
crectur, & reforme-
tur: potuit non Deo
hoc, facere matris
sua: plane potuit,
quod si potuit, & se-
sist.

protestado, no ser su intenció cõprender a nue-
stra Señora en el decreto del pecado original: lo
qual ningun Concilio Eucumenico jamas auia
hecho. Eitando ya tan desafopada, gran cordura
será no matarse por defenderla; especialmente,
que siendo los que la defienden tan odiados, y
perseguidos, ningun sancto del Cielo a quien pre-
tenden arrimarse, los defiende con algun mila-
groso suceso, como suelen a otros que miran por
la honra dellos. Hasta aqui son palabras deste Au-
tor docto, y piadoso. Y si esto no fuera verdad,
como cosa inuentada por los hombres, y no por
Dios (como dixo Gamahel en otra ocasion) ya se
viera acabado. Pero pues crece tanto la deuocion
podemos dezir, que: Deus incrementum dedit,
que Dios le a dado el crecer.

¶ La tercera razón, que haze fuerza a qualquier
entendimiento cuerdo, es, la omnipotencia de
Dios, y el conocimiento diuino, y su celestial
querer, que pudo, y supo, y quiso, y así conuino
que preferuase a su Madre: luego la preferuó. Y
aunque esta consecuencia, no es logica, es lo en
materia moral muy cierta, y bonissima; pues co-
nocio Dios ab eterno, que auia de ser su Madre la
Virgen Santissima, y que podia preferuarla. El
glorioso san Anselmo hizo esta razon con ad-
mirable estilo, en el libro que hizo del principio
de la humana salud, y dize así: Pudo Dios darle a
yna castaña, que nasca, y se erie entre espinas, sin
que le puncen, ni le hagan daño. Pudo Dios hazer
esto con su Madre? llanamente pudo; y si pudo,
luego lo hizo. Y tambien se confirma esta razon
con otras obras maravillosas que Dios a hecho,

como

como que da declarado acerca de la posibilidad.
Y nos verlos trae Bernardino de Buftos, que prue-
nan bien este intento, aunque no señala el auctor,
veanse los versos en el margen, que en nuestro lé-
guage Español tiene este sentido.

Montes levanta de confuso engañó
Quien dize: O Virgen, qué del Angel fiero
No pusistes huyr el comun daño.

Pudo en Babel, el celestial Cordero,
Trocar la llama ardiente en nieve fria;
Y el horno obscuro en Cielo verdadero.

Al Aurora tambien, que fue Maria,
De la mancha libró, si antigua, nueva,
Y es cierto la libró, pues que podia.

Si a nuestra madre, que llamamos Eva
Al mundo dio, sin mancha de pecado;
Aunque por ella el llanto se renueva.

Con mas razon a el cuerpo consagrado
(De Dios carroça, y Madre del consuelo),
Mas limpio lo formó que al Sol dorado,

Si obliga a el hijo el poderoso Cielo,
Que ofrezca honor, y reuerencia al Padre,
Y aun bese en honra de su padre el suelo.

Iusto es que al hombre, mi razon le quadre,
Que siendo de la Virgen Dios el fruto,
Cumplio el precepto con librar su Madre.

En bodas no parece bien el luto,
Y la Virgen de Dios, fue limpia Esposa,
Y Dios no quiso, que el soberbio bruto

Fallantur nimiti,
qui te cõtiga diri
Declinare hostis,
virgo nequisse vo-
luit.

Prentes potuit, pue
visq; exinguer-stã
mas.

Concepti potuit,
purificare tuum.
Si decuit in illis, si-
ne labe fingere
matrem:

Matrem letitia,
plus decorare decet
Si debent nati, pro-
prios coluisse par-
tes:

Debit & vtrẽ,
sic coluisse Deum.
Immunẽ sponsum
voluit sine crimine
leui:

Sic illi voluit ma-
ius ab esse nefas.

F

Pusiesse

Pusiese mancha en perla tan preciosa.
Y baste esto por la tercera razon.

4. Ratio.

*Ansel. in Epist. ad
Ep̄os Angliæ. Erubescant omnino in
sensasi, qui tantū
diem tantāq̄ miste-
ria, ac sacramenta
tenebris ignoran-
tia excecatis spūitū
celebrare, eo quod
viri, & mulieris co-
pulatione in Concep-
tione Virginis stitit.*

*Et infine. ait celo-
brems hodie dig-
nis offitijs, ac ac-
tervramq̄ eius bo-
norabilem Concep-
tionē spirituales
scilicet, & huma-
nam.*

5. Ratio.

*D. Aug. li. 3. de li-
bero arbitrio ca. 5.
quidquid tibi vera
ratione melius occu-
rrent, id scias se-
cisse Deum.*

¶ La quarta razon sea: Que la Iglesia Romana celebra fiesta de la Purissima Concepcion de la Reyna de los Angeles, y no se à de dezir, que la Iglesia tiene ignorancia de los nombres, y q̄ por dezir sanctificacion, dize Concepcion; porque serà dezir, que no procede con diuino acuerdo, y para huyr este inconueniente, es mejor dezir, que celebra la Iglesia fiesta de la Concepcion, no solamente espiritual, sino tambien carnal de la Reyna de los Angeles, como lo confessa el glorioso san Anselmo en vna carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra, la qual dize nuestro Bacon, que se halla en muchos lugares de Fràcia, y de Inglaterra: y el dize, que la hallò en vna Abadia de S. Victor, las palabras son: Tengã empacho los que no quieren celebrar tan grandes misterios, y sacramentos, porque vno en la Concepció de la Virgen jūta de varo, y muger: y luego al fin d̄ la carta, dize: celebremos oy condignos officios, y có alegria entrãbas Concepciones de la Virgē, la espiritual conuiene a saber, y la humana.

¶ Sea la quinta razon, ser cosa decentissima a Dios nuestro Señor. el auer preferuado a su Madre, y como dixo el diuino Augustino en el lib. 3 del libre aluedrio, cap. 5. todo aquello q̄ con verdadera razón te pareciere mejor, entiendas, que Dios lo hizo. Pues ninguna cosa mas conueniēte puede parecer, que librat Dios a su Madre: luego de hecho la librò del pecado.

¶ La

¶ La sexta razon. La Virgen no tuuo ningun pecado actual, como lo afirma la sancta madre Iglesia, y lo prueua sancto Thomas en la question veynete y siete de la tercera parte, articulo quarto, y trae para esto algunos lugares, que ya yo tengo repetidos. Pues mayor macula es el pecado original, que el venial, aunque es actual: luego quien la librò de lo menos tambien la librarã de lo mas.

¶ La septima razon. Si vno pudiera escoger padres para su generacion, sin duda buscarã los mas nobles, y mas sin mancha, ni raza: luego pudiendo Dios escoger madre sin macha de pecado, assi lo hizo.

¶ La octaua razon. Dios nuestro Señor da la gracia a cada vno segun la dignidad, y el officio, para que le elige, pues Christo Señor nuestro escogio a la sanctissima Virgen para Madre suya, y para esto ordenó su Concepcion: luego desde aquel instante primero le dio gracia.

¶ La nona razon. Ninguna gracia, ni beneficio concedido a pura criatura se le à de negar a la sanctissima Virgen nuestra Señora; pues Adan, y Eva fueron criados en gracia, y los Angeles segun el glorioso Doctor sancto Thomas, fueron criados en gracia: luego la Virgen sanctissima fue concebida en gracia, y justicia original.

¶ La decima razón. Mayor mal es el pecado original, que corromperle la carne, y comerle de guñanos; pues Dios preferuò a su Madre desta cor-

6. Ratio.

D. Tho. 3. p. 2. art. 4.

7. Ratio.

8. Ratio.

9. Ratio.

*D. Tho. ait loquens
de Angelis, creatos
esse in gratia.*

10. Ratio.

D. Aug. serm de Assumpt. Virg.

rupcion : luego tambien la preferuò de la culpa original, que es mayor mal. Y no tuuo san Augustin mayor argumento, para dezir, que el cuerpo de la Virgen no se comio de gusanos, que dezir; Dios lo pudo hazer, y còuino que lo hiziesse: luego lo hizo. Este mismo argumento hago yo para la Concepcion de la Virgen.

¶ La vltima razon sea, (q̄ traer todas las que traen los Auçtores, seria gastar mucho tiempo) q̄ los q̄e tratan de esculas saben, q̄ ningun argumento de los de la contraria opinion conuenne, sino que se puede responder a ellos, y se respòde con facilidad, lo q̄ basta para que se siga mas bien esta opinion: pues respondiendose bien ala otra, esta tiene mas de piedad. Y ya saben todos los q̄ tratan de letras, q̄ muchas opiniones en Theologia, se defienden bonissimamente con este fundamento; esto no repugna, y se responde a los argumentos contrarios: luego assi se a de dezir.

¶ Yo confieso, que dado, no supiesse responder a los argumentos, y razones de la otra opinion, no por esso descantillarían algo de mi deuocion, en la qual è estado desde mis primeros estudios: y espero en la Magestad de Dios, y de la gloriosissima Virgen Maria, permanecer hasta la muerte: porque entenderè (como es sin duda) que ya que ignore yo algo desto, ay otros mas excelentes, y eminentes varones, que responden, y apearan todos los argumentos, y razones contrarias.

¶ Las cògruencias para defender esta opiniò, son muchas, como es, el ser la Virgen sanctissima de quien nacio IESVS, que se llama CHRISTO,

y auiendo

Questiones quæ de pendent à potentia Dei, per non repugnantiam defenduntur.

Alias rationes afferuntur à Suar. Vazq. & ab alijs scriptorib; videantur in illis, videtur etiam canonicis nobilib; Manuel Sarmiento in serm. de Conceptione.

1. Congruentia. Mat. 1. de qua uerbus est Iesus.

y auiendo de ser Madre fuya la escogeria limpia de todo pecado, pues qualquiera hijo hizicra lo mismo si pudiera.

¶ La segunda congruencia sea, auer preferuado Christo la carne de su Madre sanctissima, para que no se comiesse de gusanos, como lo auirtio san Augustin: Quanto mayor honra es de la Virgen preferuarla de pecado original.

¶ La tercera congruencia, es auer se querido Christo sepultar en sepulchro nueuo, querer ser embuelto en sabana nueua, y limpia, acompañarse de Virgenes, querer, que los vasos del Templo fuesen de oro, que el Arca del testamento estuuiesse dorada dentro, y fuera. Luego tambien auia de querer Madre sin culpa original.

¶ La quarta congruencia, es que siempre el lugar es acomodado a la cosa que se coloca en el; porque como dizen los Philosophos: *Locus est æqualis locato*: El lugar a de ser yqual a la cosa que està en el. Pues si Dios nuestro Señor, hizo a la Virgen para casa fuya, y abito en sus entrañas nueue meses, siendo Christo sin pecado, tambien conuenia, que la Virgen no le tuuiesse.

¶ La quinta congruencia es de san Augustin, el qual dixo, que todos los que tienen pecado actual, es indicio de: que tuuieron pecado original: pues la Iglesia nuestra Madre, confiesa de la Virge sanctissima, que no tuuo pecado actual: luego no tuuo pecado original.

¶ La sexta congruencia, es del mismo sagrado Doctor, el qual dize tratando de la Assumpcion de la Virgen, que aunque no se halla en la Escritura auer resucitado en cuerpo, y en alma, todos

2. Congruentia.

De quo D. Aug de Assumpt. Virginis

3. Congruentia.

4. Congruentia.

Ex Philosophia axiom.

5. Congruentia.

6. Congruentia.

Mateo 23.

Dios nuestro Señor, para indagacion de los sagrados Doctores, y los quales ya todos lo tienen así, y oy lo confiesa toda la Iglesia vniuersalmente. Luego lo mismo auemos de dezir de la Concepcion de la Virgen nuestra Señora: y mas auiendo dicho a la bienauenturada sancta Brigida, esta Celestial Señora, que su Hijo a dexado esta fiesta a deuocion de los fieles Christianos, hasta su tiempo.

7. Congruentia.

¶ La septima congruencia, es de el glorioso san Anselmo, el qual para prouar la Concepcion de la Virgen, trae por exemplo el lyrio, la castaña, y la rosa, que se forjan, y crian entre espinas, sin que le puncen, ni dañen. Así fue la Virgen en su Concepcion.

8. Congruentia.

¶ La octaua congruencia. Maria Virgen fue predeterminada para Madre de Dios, y Reyna de los Angeles, y de los hombres: pues como se a de dezir, que vno criados suyos, que fuessen en algun tiempo mejores que su Reyna? Pues vemos claramente, que los Angeles, y Adan, y Eua, fueron criados en gracia: Luego la Virgen nuestra Señora tambien fue concebida en ella.

9. Congruentia.

¶ La nona congruencia. Los buenos fundamentos, importan mucho para vn sumptuoso edificio. Pues la Virgen sanctissima, es la casa de Dios nuestro Señor, claro es esta que a de tener fundamentos de gracia, para que sea sumptuoso el edificio.

10. Congruentia.

¶ La decima congruencia. En cosas de deuocion, y piedad, siempre emos de tener a que lo que parece mas proprio, no auiendo ninguna repugnancia.

pugnancia

pugnancia, Pues ya se a visto que no ay repugnancia ninguna, en la posibilidad de la preseruaçion de nuestra Señora, y el hecho es mas piadoso, luego así se a de sentir.

¶ La undecima congruencia. De dos opiniones prouables, puede vno tener la que quisiere. Y dado que estas opiniones fueren, y goalmente prouables, esta es mas piadosa: luego es razón que se tenga esta dexada la contraria.

¶ La duodecima congruencia. Quando vno se llega a confesar, y tiene vna opinion prouable, tiene el Confessor obligacion a acomodarse con ella: luego teniendo cañ todos esta opinion, razon es, que se acomoden a ella los que hasta aqui no la an seguido.

¶ Estas, y otras muchas congruencias se hallarán en los sermonarios; y así remito a los Lectores a ellos: que mi intento no a sido en esta obra, hablar en ella como predicador, sino como quien desea en vna sancta conuersacion persuadir esta serencia, remitiendome en lo demas a los sermones.

¶ Concluyamos esto, con el capitulo siguiente, que es necesario para este tratado.

11. Congruentia.

12. Congruentia.

Acera de estas congruencias, vease a Fr. Lorenzo de Zamora en su Alerial.

Capitulo vltimo, donde se responde à algunas dudas, que personas particulares an puesto acerca de la Concepcion.



ALLEGADO LA curiosidad a tanto, q muchos de los que no an estudiado, quierén saber puntos dificultosos de Thelogia, è inuettigar cosas que son fuera de su esphera. Digo esto, por q hombres de buen entendimiento an llegado a preguntarme algunas dudas, que sin duda les deuen de auer puesto algunos que tienen la opinion còtraria. Y como ellos no saben responder, quedan confusos, y aun algunos tibios en esta sancta deuocion de la limpieça de la Virgen. Y así me à parecido responderles en este capitulo; porque sabiendo todos, responder a ellas, queden mas firmes en su sancta deuocion, y proposito.

Primera

* PRIMERA DVDA.

LA primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos, que la redimio, se sigue claramente auer tenido pecado original, pues ser Redemptor Christo nuestro Señor, no es otra cosa que auer librado a los hombres de la captiuidad del demonio, y esto es redimir por lo menos del pecado original; y así, tambien, (pues fue redimida la Virgē) lo tuuo. Si dezimos, que no fue redimida se sigue otro inconueniente; que es dezir, que Christo nro Señor no fue vniversal Redēptor de todos los hombres, q es contra el Apostol. san Pablo, el qual dize, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta hōra a Christo IESVS, se à de dezir, que la Virgē fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a IESV Christo por darsela a su Madre.

¶ En las Escuelas, donde mas se adelgaçan semejantes puntos, respòderan los Theologos mas a la larga a esta dificultad, y así yo sere breue en la respuesta. Y digo, q Christo nuestro Señor, fue verdadero Redemptor de la Virgen sanctissima. Para lo qual se à de suponer, que ay dos maneras de redimir; vna es redimir despues de auer caydo en pecado, sacandolo del, y poniendolo en estado de gracia. De otra manera es, auiendo de caer en pecado preferuandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llaman los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, suble que

An virgo Maria fuerit redempta à Christo Domino.

D. Paul. citatus.

Duplex modus redimendi.

F 5 te

Capitulo vltimo, donde se
responde à algunas dudas,
que personas particula-
res an puesto acerca
de la Concep-
cion.



ALLEGADO LA curiosidad a tanto, q̄ muchos de los que no an estudiado, quierén saber puntos dificultosos de Theologia, è inueltigar cosas que son fuera de su esphera. Digo esto, por q̄ hombres de buen entendimiento an llegado a preguntar me algunas dudas, que sin duda les deuen de auer puesto algunos que tienen la opinion cõtraria. Y como ellos no saben responder, quedan confusos, y aun algunos tibios en esta sancta deuocion de la limpieça de la Virgen. Y así me à parecido responderles en este capitulo; porque sabiendo todos, responder a ellas, queden mas firmes en su sancta deuocion, y proposito.

* PRIMERA DVDA.

LA primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos, que la redimio, se sigue claramente auer tenido pecado original, pnes ser Redemptor Christo nuestro Señor, no es otra cosa que auer librado a los hombres de la captiuidad del demonio, y esto es redimir por lo menos del pecado original; y así, tambien, (pues fue redimida la Virgē) lo tuuo. Si dezimos, que no fue redimida se sigue otro inconueniente; que es dezir, que Christo nro Señor no fue vniuersal Redēptor de todos los hombres, q̄ es contra el Apostol san Pablo, el qual dize, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta hõra a Christo IESVS, se à de dezir, que la Virgē fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a IESV Christo por darfela a su Madre.

¶ En las Escuelas, donde mas se adelgaçan semejantes puntos, respõderan los Theologos mas a la larga a esta dificultad; y así yo fere breue en la respuesta. Y digo, q̄ Christo nuestro Señor, fue verdadero Redemptor de la Virgen sanctissima. Para lo qual se à de suponer, que ay dos maneras de redimir; vna es redimir despues de auer aydo en pecado, sacandolo del, y poniendolo en estado de gracia. De otra manera es, auiendo de caer en pecado preferuandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llamã los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, sube que

An virgo Maria fuerit redempta à Christo Domino.

D. Paul. citatus.

Duplex modus redimendi.

Psal. 58.

Psal. 43.

*In offitio Concept.
nullam redemit fi-
lius.*

*Ex omni gente dig-
nius.*

*Qui seruuauit pro
pate.*

*Mundam paterno
scelere.*

*Scor. in 3. sent. dist.
3. q. 1. excellentius
beneficium est ser-
uare a malo, quam
dimittere cadere in
malum etc.*

*Maiton eadē dist.
beata igitur uirgo,
preseruata ab origi-
nali per gratiam
suis fuit: fuit ab illo
perfectissime redē-
pta.*

te. De la primera gracia, que llamamos preueniente, dixo Dauid en el Psal. 58. Deus meus, susceptor meus, misericordia eius praueniet me: Mi Dios es el que me defiende, y ampara, y su misericordia me preuendra. Con esta gracia, fue preseruada la Virgen Maria, para que no cayesse en ningun pecado: y es alrísimo modo de redēpcion. Tocolo Dauid en el Psal. 43. Qui redemisti Dauid seruum tuum, de gladio maligno, &c. Vos Señor foy el que redimistes a Dauid nuestro sieruo de la espada del maligno, conaiene a saber de la de Esau, la qual sabemos que no le tocó. Y luego dize: Erue me, & libera me de manibus filiorū alienorum: Libradme, Señor, y sacadme de las manos de mis enemigos, y sabemos no auia caydo en ellas. Deste modo perfectísimo de redēpcion vfo Christo Redemptor, y Señor nuestro con su santísima Madre. Y era razon, que fuera mas perfectamente redimida, que todos los demas hijos de Adan, la que era mas perfecta que todos ellos, con muchas ventajas. Y así en el oficio de la Concepcion, que apronó la Iglesia, se dezian estas palabras: A ninguno redimio el Hijo de Dios, mas dignamente, que a vos Reyna del Cielo, el qual con su prouidencia os guardó limpia de la mancha de Adan. Y no ay que dudar sino que es mayor beneficio librar a vno antes que cayga en vn poço, que facarle despues de auer caydo. Y mucho mejor es guardar la paz entre amigos, q consentir enemistad, y luego poner los en paz. Y mejor es estoruar el pieyto, que despues desponer las partes. Esto es de Esceto, en el 4. de las sentencias dist. 3. q. 1. Mayor enia milim

distincion

distinció, dize: La bienauenturada Virgen, fue preseruada de la culpa original, por la gracia de su hijo, y fue mas perfectamente redimida del. Desta manera, dize S. Bernardo, fueron redimidos, los Angeles, preseruandolos Dios, q no cayessen, y a los hombres redimio despues de auer caydo. Y Dauid en el Psal. 85. dixo: Libraсте, Señor, mi alma del infierno inferior: no porque Dauid descendio al infierno sino por q le dio gracia para q no descendiese, mereciendo por sus pecados descendir a el. Y S. Anselmo en el lib. 2. Cur deus homo cap. 10. dixo: Fuiuo necesidad la bienauenturada Virge de redēpcion, y de la Passió de Christo, no por el pecado q tuuo, sino por el q auia de tener, sino la preseruara Dios, por singular priuilegio. Este modo de redimir puso el glorioso S. Hieronymo en los Angeles, diziendo: Los Angeles fueron saluos por la gracia gratuita de Dios. Y durando, au que fue de contrario parecer, puso este modo de redēpcion, diziendo: Tambien tiene necesidad de redēpcion, el q está a peligro de ser captiuo, de dōde si le sacaste alguno, diria con propiedad auerle redimido. Lo mismo dize Caierano, casi con las mismas palabras, y aun da vn auiso saludable para los que tienen la contraria opinión, para que no resbalen.

¶ Con esto pienso que se a satisfecho suficien-
temente, a la duda, y otras muchas que suelen ha-
zerse a este tono; como si Christo fue Medico,
auia de auer enfermedad que sanar. A esto respon-
de san Augustin: De verannocentia, señalando
dos generos de medicina, por estas palabras:
Dos son los oficios de la medicina; vna con que

*Bernard. super c. 2. 2.
Catic. Christus et-
iam Angelos redē-
mit illos preseruā-
do; homines purgā-
do.*

*Psal. 85. Eruiisti a-
nimā meā ex infer-
no inferiori.
D. Ansel. li. 2. cur
Deus homo cap. 10.
indignit beatissime
go redēptione: &
Christi passione,
non propter peccā-
tū, quod inuit. etc.*

*B Hieron. Angeli
salui fuerunt gra-
tia gratuita Dei.
Referur a Cathe.
Catic. 1. 2. q. 8. ar.
3 non solum redēp-
tione indiget, qui
actualiter captiui
est sed qui obnoxio
est captiuat.*

*Et infra: & bñe vñ
ne uidebis tu hō-
mista ne nimio 2o
lo accēsumo serun-
dū, scilicet, erronea
dicās, que erronea
mōsunt, cū de Cō-
ceptione B. V. Af-
pūas, aut predicās*

se

D. Aug. de vera innocētia. Sicut sunt duo officia medicīne alterum quo sanatur infirmitas, alterum quo custoditur sanitas: sic et duo dona gratiæ, vnum quo auferitur carniscupiuitas, alterū quod facit animam perseverare in virtute: ita ut vterq; indigeat medico, et qui infirmus est, et infirmitas, sanetur & qui potest infirmum fieri, ut seruetur in sanitate.

Psal. 128. n. 7.

D. Aug. ubi supra.

An virgo fuerit baptizata.

se sana la enfermedad; y otro con que se guarda la sanidad. Así ay dos dones de gracia; vno con q̄ se quita la concupiscencia de la carne, y otro con que el alma persevera en la virtud. Así q̄ ambos tienen necesidad de Medico, el que está enfermo, para que se le quite la enfermedad, y el q̄ puede estar enfermo, para que se conferue en la sanidad.

¶ Este discurso del glorioso san Augustin, es maravilloso a nuestro proposito, y muy facil de aplicar.

¶ De lo dicho infiero aver sido Christo Señor y Redemptor nuestro, perfectissimo Redemptor del linage humano; porque redimio de todas maneras a los hombres del pecado en que cayeron, y a la Virgen del pecado en que auia de caer, sino la preseruara. Así entiendo aquellas palabras de David: Copiosa apud eum redemptio: Que Christo IESVS hizo vna redempcion copiosissima, no solo porque fue infinita, y superabundante, sino porque fue Redemptor de ambas maneras de chas: así no se le quita la gloria a Christo, sino se le da mayor, como lo es de vn Principe tener muchos titulos. Y la gloria, y honra de la Virgen sanctissima, toda redñida en IESV Christo, pues por su honra, quando se trata de pecado, no quiere S^a Augustin hazer question de la Virgen.

* SEGVNDA DIFICVLTAD.

O Tra duda de las que me an propuesto es, si la Virgen Maria, fue baptizada, ó no? Porque sino lo fue, no entro por la puerta por

donde

donde todos los fieles Christianos an de entrar en la Iglesia; lo qual no se puede dezir: y si se baptizo, claro esta que por el Baptismo se le quito el pecado original, pues el Baptismo a solo esso se endereza. Y dezir, que se le aplicò el Baptismo, y no se lo quitò el pecado original, es hazer fallar la forma del Baptismo, como se colige del Còcilio de Trento en la sect. 5. en el decreto del pecado original.

¶ A esta duda respondo, que la Virgen fue baptizada, y que a ella la baptizò IESV Christo, y a el Apostol san Pedro, y el a todos los demas Discipulos. Y así la Virgen sanctissima entro en la Iglesia por la puerta del Baptismo. Mas de aqui no se colige q̄ tuuiesse pecado original. Lo vno, porque quando se le aplicò el Baptismo (dado que vniessse tenido pecado original,) ya le tendria quitado, por la sanctificacion que ponen los de la otra opinion, ó por el remedio que tenían en la antigua ley para quitar el pecado original, como los Apostoles le tenían quitado por la Circuncision: Y así el Baptismo, ni en la Virgen, ni en los Apostoles, quitò el pecado original, ni en todos aquellos que del pueblo Hebreo se conuirtieron a la Fè de IESV Christo. Dixe, dado, que la Virgen tuuiera pecado original, que no le tuuo, como lo tengo por cierto. Y así quando se baptizò la Virgen sanctissima, se le augmentò la gracia; porque el Baptismo da gracia, quitando el pecado original donde le ay, mas donde no le ay aumenta la gracia, si antes la auia en el sujeto, como passo de hecho en la Virgen sanctissima, y quanto a el augmento de gracia, en los Apostoles.

Conc. Trid. decr. de iustificat. sect. 5. vn de sit consequens, vt in eis forma baptismatis inremissio n̄ peccatorum non vera sed falsa iudicatur.

Ianua Ecclesie, & sacramentorum est baptismus.

Quotquot baptizati fuerunt per circuncisionem habuerunt deletum peccatum originale.

Baptismus de se dat primam gratiam, per accidens vero auget.

Conc. vbi supra. Si quis paruulos recētes ab vterismatrū baptizandos negat etiam si fuerint à baptizatis parentibus orti. Aut dicit in remissionem quidem peccatorū eos baptizari, sed nihil ex Adā trahere originalis peccati, quod regeneratiois lauacro necesse sit expiari, ad vitam aeternam consequendam: unde fit consequens, ut in eis formabaptismatis in remissionem peccatorum non vera, sed falsa intelligatur anathema sit.

Las palabras del Concilio no dicen nada de esto; porque el Concilio va condenando el horror de los pelagianos, q̄ negauan el pecado original en los niños, y dize así: Si alguno niega, que los niños recién nacidos, no an de ser baptizados, aū q̄ ayán nacido de padres baptizados, ó dize, baptizarse en remisión de pecados suyos; pero que no contraen nada del pecado original, que tenga necesidad de limpiarse con el agua de la regeneración del Baptismo, para alcanzar la bienaventuranza; de donde conseqüentemente se haze, q̄ la forma del Baptismo en ellos para remisión de pecados, se entienda ser falsa, y no verdadera. Sea ana tema: destas palabras, bien se echa de ver, que habla de aquellos q̄ tienen pecado original; lo qual negauan los Pelagianos, y aplicandoles la forma del Baptismo, dezian ellos, que no se les quitaua pecado original, porque no le tenían; y así hazia falsa la forma del Baptismo, porque dezian, que con aquella forma no se les quitaua pecado, pues no le tenían, siendo Fè Catolica que nacieron en pecado. Pero si verdaderamente no le tuuiesen, no sería falsa la forma del Baptismo, porq̄ ella se ordena a quitar el pecado original dōde le ay. Y esto me parece tan claro, que basta para responder a esta duda.

✽ TERCERA DVDA.

O Tra duda de las propuestas, es: El pecado original, fue causa de la muerte de los hōbres, porq̄ como dixo el Apostol a los Romanos, ca. 4. por la inuidia del demonio entrò el pecado en el mūdo, y por el pecado entro la muerte, así se de

rino

riuola muerte a todos los hombres. Y a los Romanos ca. 6. dixo: La paga del pecado, es la muerte. Y en la primera carta a los Corinthios, c. 15. el aguijon de la muerte es el pecado. Y en el Genesis, ca. 2. se lee, que le dixo Dios a Adan: En qualquiera hora que comieres moriras. Pues la Virgen nuestra Señora murio como lo confiesa la Iglesia en la oracion de la solénidad de su Asuñpcion, diziendo: La festiuidad digna de veneracion deste dia (Señor) nos dè auxilio saludable, en el qual la Madre de Dios padecio muerte temporal, &c. luego tuuo pecado original, porque ano tenerle no muriera; y quien padece la pena, q̄ es la muerte, es señal que tuuo la culpa, q̄ es el pecado original, porque este efecto se sigue desta causa.

A esta dada respondere mas breue que lo q̄ pedia, remitiendo lo demas a las Escuelas. Escoto en el 2. de las sentencias, en la dist. 19. dize: Que aunque el hombre en el estado de la inocencia, no moriria, por orden de Dios, y privilegio suyo obedeciendo a su diuina Magestad, y comiendo de la fruta del arbol de la vida, por la qual se restauraria el humido radical perdido, eó todo esto el cuerpo humano, segun su cōpostura, y cōsiderado en sí (q̄ es lo q̄ dizen los Philosophos, secundū se) era mortal, y podia morir: como lo dize el maestro de las sentencias en el lugar que Escoto. Porque como dize Aristoteles, en el lib. 1. de generatione: todo compuesto de quatro elementos es corruptible. Y en el 4. de los Phisicos, dize: Todas las cosas que se engendran en tiempo, en tiempo se corrompen. Y en el mismo libro, dize: Todo aquello que es de su natura la corrupción, es

necesario

intrauit in orbem terrarū, & per peccatum mors, & ita in cunctos homines mors pertransiit. Ad Rom 6, si pen dia peccati mors. 1. ad Cor. 15. si malus mortis peccatum est. Gen. 2. in qua cūq̄ hora comederis ex eo morte morieris. Orat. Eccles. veneranda nobis Dñe, huius diei festiuitas op̄e conferat salutarem in qua sãta Dei genitrix mori subijt temporalem, &c.

Arist. li. 1. de generatione. Omne cōpositū ex quatuor elementis est corruptibile. Et ibi omne cōpositum ex contrarijs est corruptibile. In 4. Phisic. omnia que sunt, & generantur in tempore, etiam corrumpuntur in tempore.

*Et in 5. Phisic. con
traria ad indicem
sunt corruptibilia.
Aug. li. 2. de bap.
para. etiam sc̄ b̄ri
stus non fuisseſt occi
sus, mortuus tamē
fuit. & defecit
ſet ſenio.*

Scotus in 3. dist. 16

q. 1.

*La muerte, y mu
chos males de pena
los embia Dios por
muchas causas. Af
ſi lo dize el venera
ble Veda Veaſe al
maestro de las ſen
tencias, en el 4. dist.
p. 5. cap. 1.*

necesario, que en algun tiempo se corrompa. Y en el 5. de los Phisicos, dize: Los contrarios, vnos a otros se corrompen. Esto se a de entender, sino ay particular priuilegio de Dios, con el qual preſerue de la muerte. Y san Augustin, dixo en el li. 2. del Bap̄tismo de los pequeños : Que aunque Christo nuestro Señor , no muriera muerte de Cruz, con todo eſſo muriera despues de larga vejez: esto es mirando la naturaleza, ſegun la conſideracion dicha. Lo mismo repite Escoto en el 3. de las ſentencias en la diſt. 16. q. 1. Y ſi Dios agora formara vn hombre de tierra, no ay duda, ſino que dexandole a ſu naturaleza, y complecion, muriera.

¶ De lo dicho ſe reſponde a la duda : Porque aunque la neceſſidad de morir, y otros muchos axes los a dado Dios en pena del pecado original, con todo eſſo conſiderada la poſſibilidad del morir, y la miſma muerte, abſolutamente podiera eſtar en vn hombre, aunque no tuuiera pecado original, ſegun la doctrina de los ya referidos Doctores. Y aſi digo, que aunque no da Dios pena ſin cauſa, no es ſiempre eſta cauſa el pecado. Porque por muchas cauſas puede Dios embiar la muerte; La primera, porque el hombre de ſi es mortal mirada ſu compoſtura. Tambien puede embiar la muerte por el pecado original, como agora ſucede, que en pena d auer preuaticado en Adan, y de auer contraydo la culpa original, mueren los hombres. Tambien puede embiar la muerte para mayor merito, porq̄ luſtrandola vn hóbre con paciencia, merece mucho con la diuina Mageſtad de Dios.

¶ No

¶ No murio, pues la Virgen, porq̄ tuuo pecado original, ſino para mayor merito deſta celeftial Señora; como lo notó Ambroſio Catherino, reſpondiendo a eſta propria duda, y lo mismo reſp̄den todos los Eſcriptores modernos. Concuerta con eſta doctrina Escoto en el 3. de las ſentencias diſt. 3. el qual dize, q̄ bien pudo Chriſt o hazer q̄ le quedaffen a ſu Madre las penas vtiles; quitado le las inuitiles. Pues como la culpa original, no es de alguna vtilidad, ſino antes de daño, no la tuuo la Virgen. Iten le quitó todo genero de mouientos de ordenados, ni aũ los primeros primos (lé guage de Eſcuelas.) Pero porque las penas tépora les le auian de ſer vtiles, quifo q̄ las tuuiſſe, para mayor aumento de gracia, y gloria, pero no por que tuuo pecado original.

¶ Declaraſe eſto con lo que notó vn curioſo, y es que puede ſuceder, y de hecho a ſucedido, que mueran algunos (ſin la Virgen ſanctiſſima,) y no por el pecado original. Porq̄ Lazaro, y todos aquellos a quien Chriſto nuestro Señor reſucitó, murieron dos vezes; La vna fue en pena del pecado original, y deſta dixo el Apoſtol: Eſtabellecido eſtá q̄ mueran los hombres vna vez. Luego la ſegúda vez q̄ murieron, no fue por el pecado original, ſino para mayor gloria de Dios, y mayor merito dellos. Aſi la muerte de la Virgen, fue para mayor merito ſuyo; pero no por culpa. Ayuda mucho a eſte intento lo que dixo el Maestro Jacobo de Voragine, del Ord̄ de Predicadores, en el ſermon del llanto de la Virgen: ſi alguno, (dize) bié conſiderare: hallará, q̄ el que es mas accepto a Dios y mas ſancto, eſte es mas aſſigido en eſte mundo;

*Ambro. Catb. in reſ
poſſione huius argu
menti.*

Scot. in 3. ſent. diſt.

*3. poteſt mediator
reconciliare aliquē
vt auferantur ab
eo pena inuitiles ſu
bi, & relinquatur
in penis ſibi vtilio
bus.*

*Bernardinus de Bu
ſtos ita aſſerit.*

*Statutum eſt homi
nibus ſemel mori.*

*Jacob. de Vorag in
ſermon. de planitu
Virg. Si quis bene
conſideret, inueniet,
quod qui acceptior
fuit Deo, & ſanc*

Et ille magis affligens est in mundo non quidem ad purgationem peccatorum, cum nullum habuerit beata virgo, que fuit immunis ab omni peccato: sed ad maius meritum. & premium consequendam. Præter effectum potest provenire à plaribus causis, ut patet in calore.

pues la Virgē sanctissima no tuuo nignun pecado, y fue affigida para mayor merito, y premio.

¶ Y para remate de lo dicho se note, que quando vn efecto puede provenir de dos causas, no porque proenga de la vnas menester que se ponga la otra, sea el exēplo en el calor, el qual se puede producir del Sol, y del fuego: y no porque se aya producido del fuego, es menester que se produzga del Sol; porque aunque no vnieste sol se produxera del fuego. Así la muerte puede provenir, ó de parte del ser del hombre que es mortal, ó de parte del pecado original, ó de parte de la voluntad de Dios, que embia la muerte para mayor merito. Y no porque en nuestra Señora aya provenido la muerte para mayor merito de gracia y gloria, se sigue, que fuese su muerte en pena del pecado original, porque no le tuuo. Y esto basta para respucita desta duda.

QVARTA DUDA.

Quod itara virgo Maria spirius quæ Christus, Dñus sui. Hæc mortua.

La quarta duda, es, si la Virgen nuestra Señora muriera ante que IESV Christo, donde auia de yr? no al Cielo, porque Christo con su sangre auia de abrir las puertas: ni conuenia, q̄ primero entrasse en el Cielo alguna criatura, que Christo. Y sino fuera al Cielo, sigue que auia de yr al Lynbo, donde baxauan los que fueron concebidos en pecado original. Luego la Virgen tuuo pecado original.

¶ Dixime vna persona de credito, que esta pregunta se auia hecho, a ciertos Predicadores: pero la respuesta es muy facil. Porque aunque

es así, que por el pecado original, se cerrò el Cielo, no se sigue necessariamente, que si alguno muriese sin pecado original, antes de la Passion de Christo vnieste de entrar luego en el Cielo; por q̄ Hieremias, y san Iuan Baptista, fueron sanctificados en el vientre de sus madres, y nacieron sin pecado original, y no por esto entrarò en el Cielo citò ces. Y porque el Padre Eterno determinò, q̄ no en trafe alguno en el Cielo, antes q̄ su Hijo natural, y así dixo san Inã, cap. 3. Ninguno sube al Cielo, sino el q̄ descende del Cielo, el hijo del hombre. Y dado que muriese la Virgen antes que Christo no entraria en el Cielo.

¶ Pues donde yria? Respondo, vna de dos cosas, ó que yria al Lynbo (que en este caso no es inconueniente): ó que la depositaria Dios en vn lugar particular, como en el Parayso; donde esta mi Padre el Propheta Elias (si quedo el Parayso despues del diluui) ó en otra parte, que le pareciesse a Dios conuenir. Y quanto a este punto aya de responder vna destas dos cosas, los de la opinion contraria, supuesto que la Virgen muriese antes que Christo nuestro Señor. Mas por quitar todas estas calculaciones, auemos de dezir, que Dios nuestro Señor, conocio con su ciencia infinita lo que auia de ser, y así lo ordenò, padeciendo primero muerte, para lleuarle despues a sír dâ & íssima Madre en cuerpo, y en anima al Cielo.

¶ Fuera de las dudas propucitas, se proponen otras de menor nota, y consideracion: pero de las respucitas destas se puede respòder a las demas; y así no las pondre aqui, por no alargarme.

¶ Por fin, y remate de todo lo dicho, digo dos

Ioan. & Hier. sine peccato originali, & nati & mortui, & tamen ad lymbum descenderunt. Ioan. 3. nemo ascendit in celum, nisi qui descendit de celo filius hominis, qui est in celo. Nullum inconueniens, data hac by potest quod virgo Maria descendet ad lymbum, vel collocaretur in paradiso sicut noster Elias vel alibi ad Dei libitum.

Ex illis omnia an lia arguuntur soluentur iussu.

Hac opinio probabiliſſima, & piſſiſſima, & debet amplecti, à Virginis ſanctiſſime deuotib.

Contraria opinio ſua habet fundamenta. Videatur manuale Predicatorum iam relaxu.

Pontifices nullas conſeſſere indulgẽſias hanc opinioẽ ſuſtinentibus.

Los lugares de Santos, y auctores citados en eſte tratado, parte è viſto en ſus originales, parte en auctores q̃ los referen.

Las erratas q̃ ay, no ſon d̃ mucha nota; pero por diligẽcia q̃ ſe à pueſto, no à podido ſer menos, ſino q̃ aya algunas.

coſas; La primera, que la ſentencia nueſtra es pro uabiliffima, como qualquiera hombre deſapafionado podra echar de ver de lo que aqui eſta eſcripto: y ſiendolo tanto, que raxon ay para que en fauor de la Virgen, no ſe ſiga eſta opinion de todos ſus deuotos, pues redundã en honra del Hijo, y de la Madre.

¶ La ſegunda, que la contraria opinion tiene ſus fundamentos, y antiguamente la ampararon algunos hombres doctos, por las razones ya dichas: y en eſtos tiempos otros la defienden, por auerſe hecho aſi en ſu Eſcuela (ſerã con buen zelo:) y aſi no ſe puede llamar heretica, erronea, temeraria, ni que es pecado mortal el defenderla y hazen mal los que por eſta cauſa valdonan a los que la defienden, pues los Pontifices les dan licencia para ello, aunque por eſſo no les conceden indulgencias, como a los que defienden la limpieça de la Virgen. Espero en nueſtro Señor, y en ſu Sanctiſſima Madre, que leyendo eſte tratado los fieles ſe quietaran, ſiruiendo con mayor feruor a eſta celeftial Señora, la qual intercedera con ſu diuino Hijo ay nos alcançarã en eſta vida gracia, y en la otra gloria, Amen.

LOADO SEA EL

SANCTISSIMO SACRAMENTO,
yla Inmaculada Cõcepcion de nueſtra Señora
Concebida ſin mancha de pecado
original.

COLOQVIO PASTORIL EN ALABAN-
ça de la limpia y pura Concepcion de la Virgen en nueſtra Señora,
ſin mancha de pecado original. Lleva al cabo vn Romãce muy
gracioſo en Vizcayno de la miſma materia. Compue-
ſto por Lope de Vega Carpio.

Impreſſo en Granada, por Bartolome de Lorençana, Año de 1615.



Danteo, y Leriano, Pastores.

Dãt. O Ye mi razõ Leriano. Ler. Ya veo
Ler. Cãſtate en vano Dãteo. que ẽres mayor, y mi her-
Dant. No ſoy tu hermano? mano.

Haec opinio probabilissima, & piissima, & debet amplecti, à Virginis sanctissimæ deuotiss.

Contraria opinio sua habet fundamenta. Videatur manuale Predicatorum iam relaxū.

Pontifices nullas concessere indulgētiās hanc opinionē sustinentibus.

Los lugares de Sanctos, y auctores citados en este tratado, parte é visto en sus originales, parte en auctores q̄ los referen.

Las erratas q̄ ay, no son d̄ mucha nota; pero por diligēcia q̄ se à puesto, no à podido ser menos, sino q̄ aya algunas.

cosas; La primera, que la sentencia nuestra es pro uabilissima, como qualquiera hombre desapasionado podra echar de ver de lo que aqui esta escripto: y siendolo tanto, que razon ay para que en fauor de la Virgen, no se siga esta opinion de todos sus deuotos, pues redunda en honra del Hijo, y de la Madre.

¶ La segunda, que la contraria opinion tiene sus fundamentos, y antiguamente la ampararon algunos hombres doctos, por las razones ya dichas: y en estos tiempos otros la defienden, por auerse hecho asi en su Escuela (serà con buen zelo:) y asi no se puede llamar heretica, erronea, temeraria, ni que es pecado mortal el defenderla y hazen mal los que por esta causa valdonan a los que la defienden, pues los Pontifices les dan licencia para ello, aunque por esso no les conceden indulgencias, como a los que defienden la limpieça de la Virgen. Espero en nuestro Señor, y en su Sanctissima Madre, que leyendo este tratado los fieles se quietaran, firviendo con mayor feruor a esta celestial Señora, la qual intercedera con su diuino Hijo, y nos alcançarà en esta vida gracia, y en la otra gloria, Amen.

LOADO SEA EL

SANCTISSIMO SACRAMENTO,
yla Inmaculada Cõcepcion de nuestra Señora
Concebida sin mancha de pecado
original.

COLOQVIO PASTORIL EN ALABAN-
ca de la limpia y pura Concepcion de la Virgen nuestra Señora,
sin mancha de pecado original. Lleua al cabo vn Romãce muy
gracioso en Vizcayno de la misma materia. Compue-
sto por Lope de Vega Carpio.

Impreso en Granada, por Bartolome de Lorenzana, Año de 1615.



Danteo, y Leriano, Pastores.

Dãt. O Ye mi razõ Leriano. Ler. Ya veo
Ler. Cãfaste en vano Dãteo. que eres mayor, y mi her-
Dant. No soy tu hermano? mano.